CONTRATACIÓN DIRECTA

El Estado, como forma de organización política, ha sido constituido como un instrumento para garantizar el cumplimiento de diversos fines. Esta situación se verifica, en el contexto colombiano, mediante lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En virtud de lo expuesto, se consagran una multiplicidad de fines inherentes a la organización estatal, los cuales, no obstante, convergen en un denominador común: la satisfacción de los intereses generales. Así, en atención al cumplimiento de tales objetivos, el Estado lleva a cabo diversas actividades y recurre a distintos mecanismos de naturaleza jurídica, económica, política y social. En este sentido, el contrato estatal ha emergido, desde la praxis administrativa, como uno de los instrumentos más eficaces y necesarios para la consecución de los intereses de orden público y general.

Así las cosas, estos fines han sido regulados de conformidad con los mandatos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

En el mismo sentido, se encuentra dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al plan de desarrollo Municipal, y a los principios que rigen las actuaciones administrativas, y bajo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por la ANCP-CCE.

La Alcaldía de Bello, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9, se permite elaborar los siguientes estudios previos y del sector.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que el Municipio de Bello, es una entidad de carácter público, cuya razón de ser es elevar la calidad de vida de la población, con el mejoramiento de los diferentes servicios prestados por la administración, mediante la racionalización y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, financieros, humanos y tecnológicos, ofreciendo la prestación de servicios eficientes, que satisfagan las necesidades de la comunidad y del mismo ente municipal.

Que, conforme a lo anterior, las políticas de la administración municipal están enmarcadas en claros principios de prioridad del gasto público social, participación social, equidad, sustentabilidad ambiental, eficacia, viabilidad, coordinación, complementariedad, subsidiaridad, continuidad y realización de los programas y proyectos.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene como objetivo: planificar, liderar, gestionar, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas estratégicas que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

Que, en el mismo sentido, hacen parte de las funciones de dicha dependencia:

- Recuperar la seguridad y la convivencia a través del fortalecimiento de la gobernanza territorial.
- Generar alternativas para la resolución de conflictos.
- Garantizar los derechos de los ciudadanos.
- Formular, adoptar y ejecutar políticas de mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional y el cuidado de los derechos de los ciudadanos.

Que, la seguridad y la convivencia ciudadana hacen parte del desarrollo, social y administrativo no solo de una ciudad si no del país, lo anterior se deriva de las diferentes situaciones que se viven en los territorios y que a su vez estos demandan la intervención continua y constante de la Institucionalidad, como garante fundamental de los derechos.

Que, en los últimos años, se ha observado que la mayoría de los conflictos están asociados a temas como la violencia armada, hurtos, diferentes hechos victimizantes, entre otros al impacto del crecimiento acelerado y desordenado del hábitat en la periferia urbana; en un escenario de aumento de la población y el crecimiento del empleo informal; es necesario que el Estado como veedor y preservador de los deberes y derechos de los ciudadanos despliegue las acciones necesarias para garantizar la capacidad de la respuesta institucional, ante los hechos narrados anteriormente, a fin de promover condiciones de seguridad que permitan la sana convivencia y la tranquilidad de los bellanitas, fortaleciendo los valores y los lazos sociales que solventen la construcción de paz en nuestro municipio.

Que los Planes de Desarrollo constituyen en el país, una ruta clave para marcar las aspiraciones, proyecciones y apuestas que, desde el gobierno nacional y los gobiernos locales, se plantean ejecutar en los cuatro años de período administrativo. Dicho instrumento, además cumple una labor esencial a partir del trabajo articulado con la ciudadanía, pues finalmente es esta quien, a partir de sus conocimientos y experiencias, pueden brindar características específicas sobre los problemas y las necesidades que los aquejan; en este caso, a nivel local.

Que, conforme a lo enunciado anteriormente, en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Juntos Construimos", se tiene la Línea Estratégica 5. Denominada; "Juntos Fortalecemos La Seguridad y la Convivencia Ciudadana", dentro de la cual se contempla el Programa 5.1.2. "Juntos construimos la paz para el fortalecimiento del buen gobierno para la garantía de los derechos." mediante el cual se propone "Promover condiciones de seguridad que permitan la sana convivencia y la tranquilidad de los bellanitas, fortaleciendo los valores y los lazos sociales que solventen la construcción de paz en nuestro municipio" con su proyecto; "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Bello", desde su indicador; 4. "Proyectos de convivencia y seguridad apoyados financieramente", mismo que ha sido entrelazado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la vida", en lo correspondiente al indicador "2. Seguridad Humana Y Justicia Social", busca "la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios. La Seguridad Humana y la Justicia Social garantizarán la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso", y que se desarrolla de forma articulada de en el catalizador "5. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa".

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR DE PRODUCTO	DEPENDENCIA LÍDER	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
5.1.2 Juntos construimos la paz para el fortalecimiento del buen gobierno para la garantía de los derechos.	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio de Bello	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	1	1
		Inspecciones de policía adecuadas	Secretaría de Seguridad y	0	11

			Convivencia Ciudadana		
		Planes Integrales de Seguridad y Convivencia - PISCC con enfoque de género elaborados	Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	0	1
		Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	1	1
		Actos administrativos	Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	0	1
		Comisarías de familia dotada	Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	0	7
		Estrategias implementadas	Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	1	2
		Diligencias de inspección realizadas	Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	151043	303043

Que dentro de los productos asociados al mencionado Plan de Desarrollo corresponde a esta dependencia la formulación e implementación de Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, como una herramienta de planeación y priorización de las principales necesidades de seguridad del Municipio de Bello.

Que el municipio de Bello, con la integración de los organismos de seguridad presentes en el territorio (Policía, ejercito, CTI), construyó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como una herramienta que le permite, de un lado, priorizar las principales problemáticas existentes que de algún modo dificultan la garantía de los derechos de los ciudadanos a la paz, la tranquilidad, la seguridad, la convivencia pacífica y armonía con el entorno, entre otros derechos, y de otro lado, la destinación de los recursos encaminados a alcanzar los mayores logros posibles en dichos temas, procurando una administración ajustada a las necesidades reales y lo suficientemente transparente con la inversión del recurso humano y económico destinados al disfrute de las garantías reconocidas en el marco de un Estado Social de Derecho.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) se constituye como una respuesta estratégica y coordinada frente a desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Este plan ha sido concebido con el propósito de fortalecer la seguridad y promover la convivencia pacífica, articulando esfuerzos entre la administración municipal, la comunidad y las diversas entidades públicas y privadas que intervienen en el territorio.

Lo anterior, con fundamento en el principio de colaboración armónica, consagrado en el artículo 113 constitucional, que señala: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Igualmente, en el artículo 31 de la Ley 62 de 1993, que establece que las autoridades municipales pueden contribuir en la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la Policía Nacional.

Y es con fundamento en lo anterior, que mediante oficios con radicados No 20251043618 y No 20251045195 del 10 y 20 de mayo de 2025 respectivamente, el Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS; Comandante de la Policía Metropolitana del Valle De Aburra, solicitó a la mandataria de la localidad, apoyo con el servicio de conectividad para las unidades policiales destacadas en la jurisdicción del Municipio por lo que resta de la vigencia 2025, ya que con

ocasión de los recortes presupuestales realizados por el Gobierno Nacional a la Policía Nacional, han quedado limitados para asumir los costos de aquellos servicios, que además resultan ser de vital importancia para la seguridad de nuestro municipio, ya que la suspensión de dichos servicios, acarrearía graves perjuicios en la prestación del servicio por parte de la policía a la comunidad bellanita, dado que no contarían con los medios tecnológicos y de conectividad para ejecutar las labores de seguridad y vigilancia del municipio en la trasmisión eficiente de datos, imágenes y reportes desde y hacia la estación.

Por lo expuesto, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ha considerado viable y pertinente llevar a cabo el presente contrato interadministrativo, con el objeto de atender el requerimiento del organismo de seguridad, ya que dentro del Plan de Desarrollo y Plan de Acción de la secretaría, se han establecido rubros y partidas presupuestales para atender estas necesidades de los organismos de seguridad de coadyuban en la preservación de seguridad en el municipio.

Según lo anterior, dentro de la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) la administración municipal requiere brindar apoyo interinstitucional a los organismos de Seguridad del municipio, específicamente para este caso, a la Policía Nacional, para reforzar acciones de convivencia y seguridad, poniendo a disposición del servicio de Policía los medios técnicos, logísticos y tecnológicos, mediante la implementación de cobertura de servicio de conectividad en la Estación de Policía Bello, el CAI San Félix, CAI Paris, CAI Cabañas y CAI Valadares, que les permitan acceder a las diferentes plataformas de los sistemas de información de la Policía Nacional, los cuales son esenciales para prestar un servicio de calidad a la comunidad, dentro de los que se pueden enlistar; el control y supervisión en tiempo real de las actividades desarrolladas de los uniformados y su georreferenciación, el reporte y consulta de antecedentes, control en el territorio, acciones de reacción frente a delitos, entre otros.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro del giro ordinario de las actividades de la Administración Municipal de Bello no se comprende la prestación de servicios de internet, conectividad y similares, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana se ve en la imperiosa necesidad de acudir a la contratación estatal para que, por medio de un tercero, persona natural o jurídica, se cubra esta necesidad.

Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, en materia del cumplimiento de Plan de Desarrollo, así como los fines del Estado, requiere suscribir un contrato interadministrativo con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., a fin de apoyar la financiación de los servicios de conectividad en la Estación de Policía Bello, el CAI San Félix, CAI Paris, CAI Cabañas y CAI Valadares.

La celebración de contratos interadministrativos se encuentra regulado en el Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. Señala: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto".

Concordante con lo anterior, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 consagra: "Contratos Interadministrativos: Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

> *"c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*
>
> *Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo".*

Al respecto, cabe señalar que la naturaleza jurídica la de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. es una sociedad de economía mixta mayoritariamente pública, organizada bajo la forma de una sociedad anónima. Presta servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones y actividades complementarias. Sus accionistas principales son Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con el 50% + 1 de las acciones y Millicom Spain SL. Su objeto social es la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y actividades complementarias relacionadas con estas. En esencia, UNE

se dedica a proveer servicios de comunicaciones integradas, incluyendo telefonía fija y móvil, internet, conectividad, datos y televisión.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado por el literal c), numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se inicia la etapa precontractual del presente proceso bajo las siguientes:

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2. 1 OBJETO:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS UNIDADES POLICIALES DESTACADAS EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "JUNTOS CONSTRUIMOS LA PAZ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS."

2.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	CÓDIGO UNSPSC
F Servicios	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnologia	(11) Servicios informáticos	(21) Servicio de internet	(01) Proveedores de servicio de internet (psi)	81112101

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La ejecución de objeto contractual comprenderá el servicio de conectividad para la Estación de Policía Bello, el CAI San Félix, CAI Paris, CAI Cabañas y CAI Valadares, desde el momento de inicio de ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con los siguientes anchos de banda y tecnologías de acceso por sede como se indica a continuación:

Sede / Dirección	Velocidad (Mbps)	Medio
RURAL_134044955100000000_134044955100000000 CORREGIMIENTO SAN FELIX (Bello)	12Mbps	Fibra Óptica /GPON
CL 20 E CR 73 -3	12Mbps	Fibra Óptica /GPON
AVDA 43 DIAG 50 -75	30Mbps	Fibra Óptica /GPON
CLL 27B 57-138	12Mbps	Fibra Óptica /GPON
CR 66 CL 58 -0	12Mbps	Fibra Óptica /GPON

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Prestar el servicio acorde a las fichas técnicas dentro del plazo estipulado para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Contar con todos los servicios, autorizaciones y licencias necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.
3. Permitir el transporte de datos y la interconexión entre las diferentes sedes.
4. Brindar soporte técnico y mantenimiento continuo para asegurar la calidad y continuidad de los servicios proporcionados.
5. Asegurar la correcta implementación y mantenimiento del servicio contratado.
6. Realizar y remitir la cuenta de cobro al Municipio de Bello – Antioquia.
7. Las demás obligaciones a afines y conexas al objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.2.2. Obligaciones Generales del contratista:

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.
2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.
9. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.
10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
11. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (WORD, EXCEL, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de la actividad que ejecutó.

2.2.3. Obligaciones del Municipio:

1. Pagar al Contratista el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Definir las políticas de ejecución por pate del Municipio de Bello.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato.
5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa (que incluye el Contrato Interadministrativo), siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida relacionada con el área de que se trate, que permita verificar que la persona natural o jurídica a contratar, está en condiciones de desarrollar dicho objeto, por ello se le exige al contratista:

1. Acreditar la idoneidad para ejecutar el objeto contractual mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, cuyo objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación.
2. Acreditar la experiencia, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con objetos similares al objeto del presente proceso de contratación, en donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

2.4 PLAZO:

El plazo estimado para la duración del contrato, se establece por el periodo de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.** Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia.

El presente proceso de contratación se desarrolla bajo la modalidad de contratación directa con la causal de contrato interadministrativo por la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el mismo; en aplicación del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4.y en concordancia con el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo se dará aplicación con relación al objeto a ejecutar, a lo consagrado en el Código Civil y Código de Comercio y lo acordado en el clausulado contractual.

La celebración de contratos interadministrativos se encuentra regulado en el Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. Señala: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto*".

Concordante con lo anterior, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 consagra: "Contratos Interadministrativos: Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"c. *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo".

Las normas antes señaladas, establecen dos (2) requisitos sustanciales para la suscripción del contrato interadministrativo, el primero; que se celebre entre dos entidades estatales y que las obligaciones derivadas del dicho contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en sus reglamentos.

Al respecto, cabe señalar que la naturaleza jurídica de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. es una sociedad de economía mixta mayoritariamente pública, organizada bajo la forma de una sociedad anónima. Presta servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones y actividades complementarias. Sus accionistas principales son Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con el 50% + 1 de las acciones y Millicom Spain SL.

Su objeto social es la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y actividades complementarias relacionadas con estas. En esencia, UNE se dedica a proveer servicios de comunicaciones integradas, incluyendo telefonía fija y móvil, internet, conectividad, datos y televisión.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato se estima en la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($14.369.250)**, de acuerdo con los valores mensuales cotizados de acuerdo con los precios del mercado:

Sede	Velocidad (Mbps)	Tecnología	Valor Total Antes de IVA
RURAL_13404495510000000_13404495510000000 CORREGIMIENTO SAN FELIX (Bello)	12Mbps	Fibra Óptica /GPON	$ 600.000
CL 20 E CR 73 -3	12Mbps	Fibra Óptica /GPON	$ 600.000
AVDA 43 DIAG 50 -75	30Mbps	Fibra Óptica /GPON	$ 1.050.000
CLL 27B 57-138	12Mbps	Fibra Óptica /GPON	$ 600.000
CR 66 CL 58 -0	12Mbps	Fibra Óptica /GPON	$ 600.000
Subtotal antes de IVA			**$ 3.450.000**
IVA			**$ 655.500**
Total IVA incluido			**$ 4.105.500**
Moneda			**Pesos Colombianos (COP)**

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL:

Los pagos que el Municipio de Bello, deba hacer con ocasión de la ejecución del presente contrato, se harán con cargo al rubro presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
646	13/06/2025	708	05.45.18.0 46.202405 0880077.2 03.05.08.2. 3.2.02.02.0 09.01.01.0 694.00912 90	RP D.E PISCC Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad - Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	$22.000.000	$14.369.250

4.2. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará a el contratista, el valor del contrato mediante el pago de actas parciales por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($4.105.500) O POR EL VALOR PROPORCIONAL AL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DURANTE EL MES**, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En cada pago el contratista deberá presentar la respectiva factura, Informe de supervisión, certificación del pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja De Compensación Familiar, Sena, e ICBF) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes con la materia. EL MUNICIPIO deducirá de dicho valor, los impuestos de ley a que hubiere lugar, lo cual será determinado por la Secretaría de Hacienda.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las normas antes señaladas, establecen dos (2) requisitos sustanciales para la suscripción del contrato interadministrativo, el primero; que se celebre entre dos entidades estatales y que las obligaciones derivadas del dicho contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en sus reglamentos.

Al respecto, cabe señalar que la naturaleza jurídica de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. es una sociedad de economía mixta mayoritariamente pública, organizada bajo la forma de una sociedad anónima. Presta servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones y actividades complementarias. Sus accionistas principales son Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con el 50% + 1 de las acciones y Millicom Spain SL.

Su objeto social es la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y actividades complementarias relacionadas con estas. En esencia, UNE se dedica a proveer servicios de comunicaciones integradas, incluyendo telefonía fija y móvil, internet, conectividad, datos y televisión.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Bello ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	ECONOMICO	Por la variación de precio de los insumos	Ruptura del equilibrio económico contractual	2	3	3	Bajo	Contratista	Aplicar mecanismo de ajuste de precios	2		3	Bajo	No	Contratista	De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo	De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo	Seguimiento activo desde la supervisión del contrato	bimensual
2	General	Externo	Contratación	ECONOMICO	Por el desabastecimiento / Por especulación	Ruptura del equilibrio económico contractual	1	2	2	Bajo	Contratista	Aplicar fórmula de reajuste o revisar el contrato para restablecer el equilibrio económico	1		2	Bajo	No	Contratista	De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo	De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo	Seguimiento activo desde la supervisión del contrato	bimensual
3	General	Externo	Contratación	SOCIALES O POLITICOS	Paros / Huelgas / Actos terroristas	Suspensión temporal o dificultad en la ejecución	1	1	1	Bajo	Contratista	Seguimiento constante y monitoreo de la situación – Reanudación de actividades	1		1	Bajo	No	Entidad Estatal	De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo	De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo	Seguimiento activo desde la supervisión del contrato	bimensual
4	Específico	Interno	Ejecución	OPERACIONAL	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato / Extensión del plazo de la ejecución	Adición / Prorroga	4	4	3	Medio	Entidad Estatal	Realizar ajuste contractual mediante un otrosí	3		3	Medio	No	Entidad Estatal	De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo	De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo	Seguimiento activo desde la supervisión del contrato	mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Interno	Planeación	FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Suspensión inmediata del proceso contractual	2	1	1	Medio	Entidad Estatal	Garantizar los recursos desde la etapa de planeación para su adecuada ejecución	2	2	2	Medio	Si	Entidad Estatal	Desde la planeación del proceso contractual	Desde la planeación del proceso contractual		
6	General	Externo	Ejecución	DE LA NATURALEZA	Temblores / lluvias torrenciales	Si los temblores o lluvias generan daños materiales en infraestructura, bienes o insumos, se deben evaluar para determinar la magnitud y las acciones correctivas	1	1	1	Bajo	Contratista	Evaluacion y gestión del daño	1	1	1	Bajo	No	Contratista	De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo	De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo	Seguimiento activo desde la supervisión del contrato	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	TECNOLÓGICO	Tecnología Obsoleta / Nuevos desarrollos tecnológicos que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución de las actividades	Riesgo de incumplimiento o baja eficiencia en la ejecución / Riesgos asociados de obsolescencia	3	3	3	Medio	Contratista	Evaluación técnica periódica / Monitoreo y seguimiento	2	3	2	Medio	No	Contratista	De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo	De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo	Seguimiento activo desde la supervisión del contrato	bimensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, que conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5., no obliga a la exigencia de garantías: *"**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones

contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Verificado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por CCE, el respectivo proceso NO se encuentra cobijado por alguno de estos acuerdos, dado que trata de la excepción N°2 a los Acuerdos "*El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial*".

9. SUPERVISIÓN.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la

actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía N°71.216.216,** quien se desempeña como Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Bello o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el "seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato". De igual manera, en el artículo 84 ídem, determina que los "supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

10. ESTUDIO DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

10.1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR TIC.

En Colombia existen tres sectores de la economía, en las cuales se agrupan las actividades económicas o productivas, según sus particularidades lo que permite que pueda hacerse una clasificación ordenada de la producción y facilitar su análisis.

Aunado a lo anterior, existen tres sectores fundamentales, los cuales, a su vez, se dividen en: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial y el Sector terciario o de servicios.

El sector terciario de la economía incluye todas esas actividades que no producen un bien tangible, pero son necesarios para que funcione la economía en su conjunto. Por ejemplo: el comercio, servicios financieros, la educación, entre otros, aunque este sector se considera no productivo porque no produce una mercancía en sí, es importante para el desarrollo de la actividad económica porque contribuye al producto interno bruto de la economía colombiana y a la renta nacional.

Dentro de este sector, ubicamos las TIC, las cuales en Colombia engloban una variedad de actividades tecnológicas, desde el desarrollo de software hasta la infraestructura de telecomunicaciones. Estas se han consolidado como un motor clave para el crecimiento económico del país, ya que impulsa la innovación y mejora la competitividad empresarial. En los últimos años, el uso y apropiación de las TIC se ha convertido en un objetivo prioritario para el gobierno colombiano. Esto se ve reflejado en políticas públicas y programas específicos impulsados por el Ministerio

de las TIC. Estas iniciativas están orientadas a fomentar la digitalización en diversos sectores, como la educación, la salud y el comercio. Lo que contribuye a reducir las brechas digitales y promover un desarrollo más equitativo.

La importancia de las TIC también radica en su capacidad para generar empleo y atraer inversión extranjera. Con un mercado laboral cada vez más orientado a las habilidades tecnológicas, las oportunidades para profesionales capacitados en este campo son cada vez mayores. Además, las TIC actúan como un motor de transformación social al facilitar el acceso a servicios básicos y mejorar la calidad de vida de las personas. La conectividad proporcionada por las TIC permite que comunidades remotas accedan a recursos educativos y sanitarios, promoviendo así una inclusión social más amplia. La continua inversión en infraestructura tecnológica refuerza la posición de Colombia como un hub digital emergente en América Latina, lo que resulta clave para su integración en la economía global.

10.1.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

10.1.1.1. Aspectos generales del mercado:

Conforme a lo establecido en la Ley 1978 de 2019, se entienden por Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) todos los recursos, herramientas, equipos, software, aplicaciones, redes y medios cuya función es la recopilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información en forma de voz, datos, textos, videos e imágenes. La relevancia de las TIC radica no en la tecnología en sí, sino en su capacidad para proporcionar acceso a conocimientos, información y comunicaciones, elementos que son cada vez más cruciales en las interacciones económicas, sociales y culturales de la actualidad. En la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (ONU), se afirma que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) tienen el potencial de crear un mejor mundo al ayudar a disminuir la pobreza, mejorar la provisión de servicios educativos y de salud, y facilitar el acceso a las autoridades públicas y su transparencia.

Desde el año 2021, el internet se considera un servicio público fundamental en Colombia; sin embargo, las estadísticas reflejan una alarmante desigualdad en este ámbito.

De acuerdo con la OCDE, Colombia es el país con menor acceso a internet entre sus miembros, alcanzando solamente un 60%. Además, investigaciones recientes sobre la conectividad en el país revelan que solo el 31,2% de los hogares con menos recursos disponen de internet, y que en las áreas rurales, la falta de cobertura se acerca al 70%, lo que representa una realidad que debería inquietarnos a todos como sociedad. Aunque en las zonas urbanas las cifras de cobertura han sido positivas y alentadoras, el desafío radica en centrarse en las regiones donde este problema no ha sido resuelto. Si se logra mejorar esta situación, podríamos "abrir" un abanico de oportunidades para elevar la calidad de vida de las personas.

La conectividad actúa como un facilitador clave de la economía y un impulsor del comercio y los servicios locales, lo que contribuye al aumento de la productividad y de la competitividad. Los estudiantes son los que más se benefician, ya que actualmente tienen acceso no solo a contenidos en línea, sino también a profesores y universidades de renombre mundial. Mejorar la conectividad da paso a un nuevo nivel educativo.

Otro aspecto es la seguridad, un tema muy delicado en Colombia: las comunidades más conectadas tienden a ser más seguras, dado que, por ejemplo, se tiene un acceso más eficiente y veloz a las redes de apoyo y a los organismos de seguridad del estado para informar sobre incidentes. La relevancia de esto queda resaltada con el hecho de que son frecuentes los actos de vandalismo contra la infraestructura de telecomunicaciones por parte del crimen organizado. Por ende, es vital que las personas dispongan de internet de alta calidad, asegurando así la protección de información, bienes y la vida misma.

En lo que respecta a la salud, contar con teleasistencia permite que los pacientes eviten viajar largas distancias para recibir tratamiento en lugares físicos que están muy lejos. Esto facilita la obtención de atención de calidad mediante procedimientos que se pueden realizar localmente, lo que elimina la necesidad de desplazamiento, mejora la eficiencia del servicio y reduce los tiempos de espera. Estos son solo algunos ejemplos de cómo una comunidad que se conecta diariamente puede tener la posibilidad de salvar vidas.

Uno de los temas en los que Colombia tiene gran potencial por explorar, es la agroindustria para pequeños agricultores, gracias a la conectividad. Existen tecnologías que permiten monitorear el clima y aplicar mejores prácticas que aumentan la productividad y competitividad en el campo. Además, esto ofrece a las nuevas generaciones la oportunidad de quedarse en el campo y realizarse personalmente.

En el sector del turismo, al recorrer el país, se puede observar el enorme potencial turístico de las diferentes regiones y los esfuerzos por seguir brindando experiencias desde el Caribe hasta el Amazonas, así como desde la selva del Pacífico hasta los Llanos Orientales. Es importante considerar la necesidad de que tanto turistas locales como extranjeros mantengan su conectividad mientras gestionan su itinerario y disfrutan de su viaje. En 2024, Colombia ha vuelto a romper su récord anual de turistas internacionales, lo cual es un fenómeno en crecimiento que podemos ayudar a impulsar.

Finalmente, pero no menos importante, está la industria creativa, que también se encuentra en una fase de crecimiento. Colombia se comenzará a destacar como un centro creativo global, con un número creciente de figuras, productores y creadores en áreas como videojuegos, e-sports, música, arte, transmisión en línea y cine. Y, nuevamente, la clave es contar con una conectividad de alta calidad.

Por lo tanto, la conectividad a Internet es crucial en seis (6) áreas vitales de la vida en sociedad: educación, seguridad, salud, agro, turismo y economías creativas. Por esta razón, se ha demostrado que en sociedades que han mejorado su acceso a Internet, existe una correlación de entre 1,5 y 2 puntos en el crecimiento del PIB.

Igualmente, conforme al Boletín Trimestral de las TIC del tercer trimestre de 2024, que fue publicado en febrero de 2025, el país alcanzó un total de 90,5 millones de líneas, con una penetración que supera el 170%. De este total, el 20% corresponde a líneas pospago, una proporción que se ha mantenido constante en los últimos años.

En el informe se menciona un notable aumento en la conectividad del país en el tercer trimestre de 2024, con un total de 9,16 millones de conexiones fijas a Internet, lo que supone un crecimiento de 187. 000 accesos en comparación con el mismo período del año anterior. Asimismo, la velocidad media de descarga de Internet fijo sobrepasó los 241 Mbps, lo que indica una mejora constante en la calidad del servicio.

En relación al Internet móvil, el país finalizó el trimestre con más de 48 millones de accesos, de los cuales el 85,4% utilizó tecnología 4G y el 5,8% hizo uso de 5G. Este último fue fundamental para el aumento, con más de 640. 000 nuevos accesos en el último año. La penetración de Internet móvil también creció, alcanzando a 91 de cada 100 colombianos, en comparación con 88 de cada 100 que se registraron en 2023.

Bogotá ocupa el primer lugar en los índices de conectividad con 29 accesos fijos a Internet por cada 100 habitantes, seguida por los departamentos de Antioquia y Quindío, cada uno con 23 accesos por cada 100 habitantes.

En cuanto a la telefonía móvil, Colombia logró un total de 90,5 millones de líneas, con una penetración que supera el 170%. De esta cantidad, 2 de cada 10 líneas son de pospago. Además, durante el trimestre, se realizaron cerca de 24. 100 millones de minutos en las redes móviles. (https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-399974.html)

10.1.1.2. Aspectos Económicos del sector.

El número de empresas dedicadas al sector TIC ha experimentado un notable crecimiento en los últimos años. Lo que refleja la importancia estratégica de este sector dentro de la economía nacional. Según cifras oficiales, miles de empresas operan actualmente en este ámbito, abarcando desde pequeños startups hasta grandes corporaciones multinacionales. Estas empresas juegan un papel fundamental, no solo generando empleo, sino también impulsando la innovación tecnológica en el país.

El impacto económico del sector TIC es significativo, ya que contribuye al Producto Interno Bruto (PIB) y promueve el desarrollo sostenible. Las empresas TIC facilitan la digitalización de otros sectores económicos, mejorando su eficiencia y competitividad a nivel global. Además, fomentan la exportación de servicios tecnológicos, posicionando a Colombia como un actor relevante en el mercado internacional. El ecosistema empresarial también se beneficia del intercambio de conocimientos y la colaboración entre entidades públicas y privadas. Esto potencia aún más el crecimiento e influencia económica del país en el contexto digital globalizado.

10.2. ANÁLISIS LEGAL Y TÉCNICO.

Las normas reglamentarias nacionales relacionadas con las TIC versan sobre las redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones, más no sobre las tecnologías, las cuales en sí mismas son neutrales y pueden ser aptas para la configuración de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones. Colombia mantiene una política de neutralidad tecnológica, donde la regulación es independiente de la tecnología. Sin embargo, los desarrollos normativos inalámbricos toman en consideración los estudios y análisis de los diferentes estándares tecnológicos y

las Recomendaciones de la UIT, para la planeación y canalización del espectro radioeléctrico. En sentido general, las tecnologías pueden ser aptas para la prestación de servicios de telecomunicaciones, requiriéndose para la prestación de los mismos, la respectiva concesión, expedida por el Gobierno Nacional.

Se han emitido decretos y resoluciones para regular aspectos específicos del servicio de internet, como el internet comunitario y las medidas para garantizar el acceso en situaciones de emergencia, En resumen, Colombia cuenta con un marco legal y técnico que busca garantizar el acceso universal a internet, proteger los derechos digitales de los ciudadanos y prevenir y sancionar los delitos informáticos.

Dentro de dicho marco normativo, podemos citar: Ley 2108 de 2021 establece el acceso a internet como un servicio público esencial y un derecho fundamental. Ley 1581 de 2012 regula la protección de datos personales, estableciendo principios y reglas para el tratamiento de la información de los ciudadanos en línea. Ley 1273 de 2009 tipifica delitos informáticos como el acceso abusivo a sistemas informáticos, la interceptación ilícita de datos y la violación de datos personales, entre otros. Ley 527 de 1999 establece las bases para el comercio electrónico en Colombia, regulando el uso de mensajes de datos y firmas digitales.

10.3. ANALISIS COMERCIAL

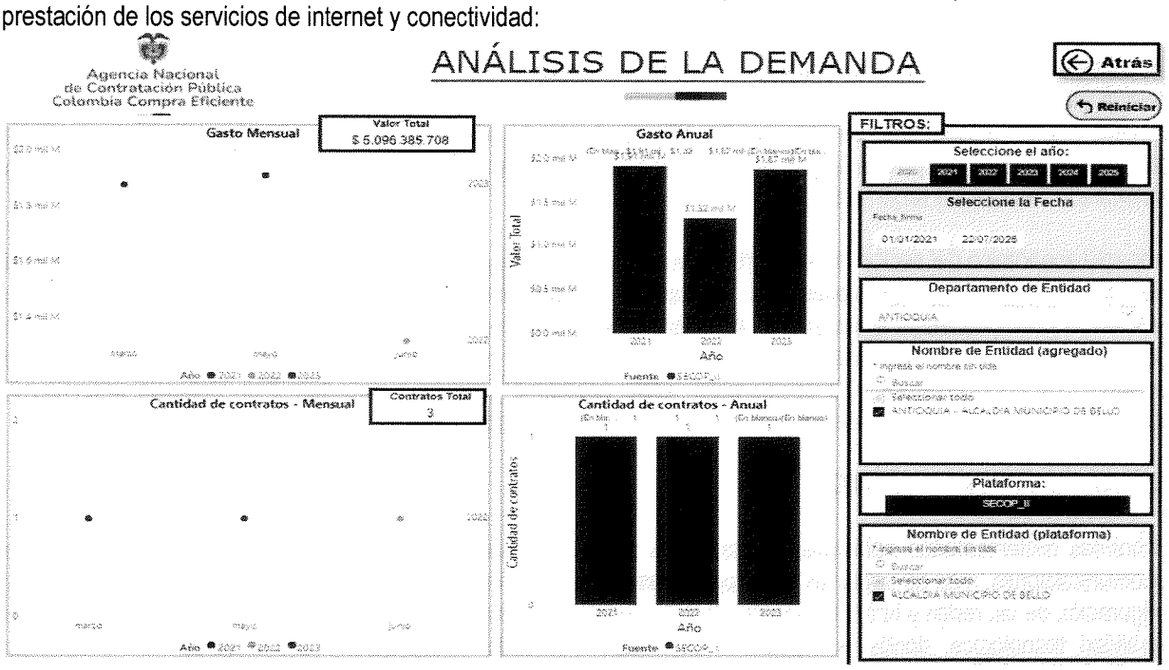
Las TIC en Colombia muestran un crecimiento constante, impulsado por el comercio electrónico y el aumento de accesos a internet fijo y móvil. Factores como la inversión en infraestructura, la transformación digital de las empresas y el aumento del uso de dispositivos móviles están contribuyendo a este dinamismo. Sin embargo, persisten desafíos como la brecha digital y la necesidad de mayor inversión en infraestructura, especialmente en zonas rurales.

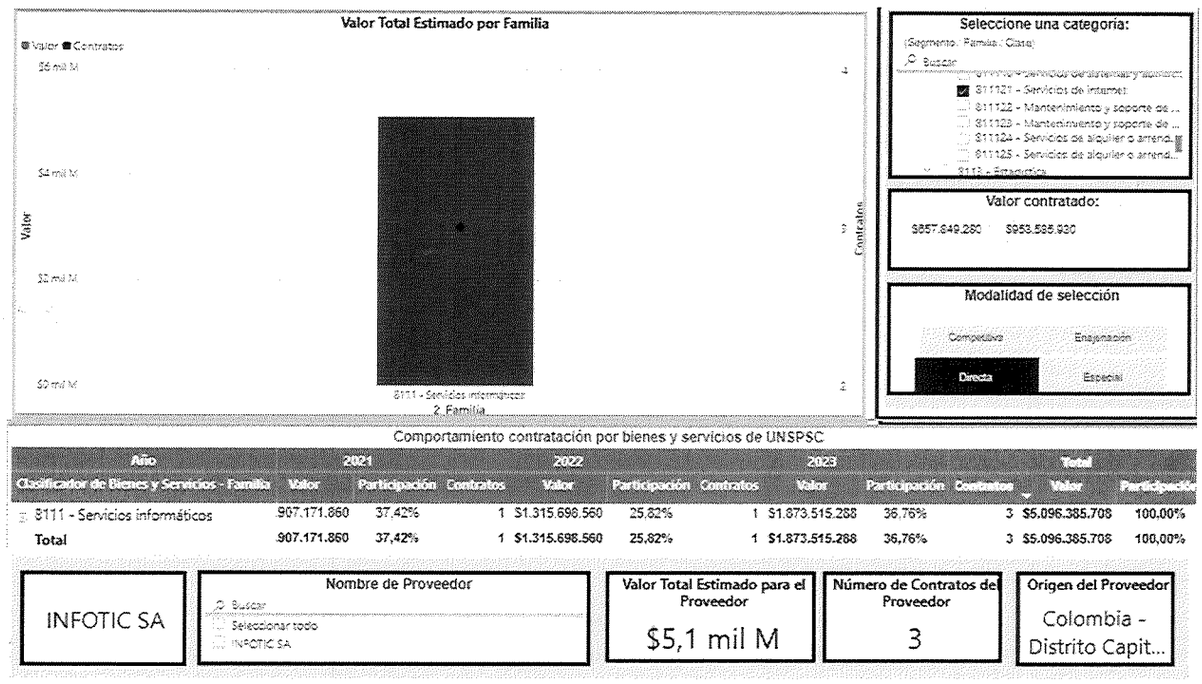
Colombia es el tercer mercado más grande de comercio electrónico en América Latina, con proyecciones de alcanzar los US$81 mil millones en 2027, según Payments and Commerce Market Intelligence.

10.4. ANALISIS DE LA DEMANDA

La administración municipal de Bello, ha realizado procesos de contratación relacionados con el Código UNSPSC 81112101, para mejorar el actuar de la Entidad, con lo que se busca propender por el cumplimiento de los fines públicos bajo los principios que rigen la actuación administrativa y garantizar la prestación del servicio de una manera más eficiente y eficaz que se vea reflejada en la satisfacción de los servicios prestados tanto a nivel interno como externo, tales contratos pueden ser consultados en la página del SECOP II.

En ese orden de ideas, aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Bello obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el servicio a contratar. Así las cosas, se puede hacer un análisis de la demanda que ha tenido el municipio de Bello frente a la prestación de los servicios de internet y conectividad:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8111 - Servicios informáticos	907.171.860	37,42%	1	$1.315.698.560	25,82%	1	$1.873.515.288	36,76%	3	$5.096.385.708	100,00%	
Total	907.171.860	37,42%	1	$1.315.698.560	25,82%	1	$1.873.515.288	36,76%	3	$5.096.385.708	100,00%	

La anterior información nos permite realizar las siguientes conclusiones preliminares de acuerdo con el análisis de la demanda:

- En los años 2021, 2022, 2023, 2024 y lo que va del 2025, el Municipio de Bello ha suscrito tres (3) contratos relacionados con el código UNSPSC 81112100 por un valor aproximado de $5.096.385.708.

10.4.1. Adquisiciones previas del Municipio de Bello.

Igualmente, se realizó consulta en el Secop II, respecto de las contrataciones realizadas por el municipio para adquirir los servicios de internet y conectividad, para los años 2021, 2022, 2023, 2024 y lo que va del 2025, arrojando los siguientes procesos contractuales:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE BELLO

Precio estimado total: 97.818.000 COP

Número del proceso CD-1164-2025

Título: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL CENTRO INTEGRADO DE MONITOREO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD CIMO CON LA CONECTIVIDAD ENTRE CENTRO DE DATOS Y LA CENTRAL DE MONITOREO PARA EL CONTROL

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL CENTRO INTEGRADO DE MONITOREO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD CIMO CON LA CONECTIVIDAD ENTRE CENTRO DE DATOS Y LA CENTRAL DE MONITOREO PARA EL CONTROL VIAL DEL MUNICIPI DE BELLO

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Otro

Justificación de la modalidad de contratación Contratos o convenios interadministrativos (valor cero)

Duración del contrato: 216 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato Calle 52 # 47 - 78 Bello Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 81112100 - Servicios de internet

Lista adicional de códigos UNSPSC 43231500 - Software funcional específico de la empresa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE BELLO

Precio estimado total: 983.761.682 COP

Número del proceso: CD-0846-2025

Título: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA CONTRATAR DE MANERA INTEGRAL EL SERVICIO DE INTERNET Y LA CONECTIVIDAD DE DATOS Y TELEFONIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA AL

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Contratacion directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 4 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 30 días de tiempo transcurrido (3/09/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato Cra 50 No. 51 00 Bello - Antioquia Bello Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 72151605 - Servicio de cableado para video, datos y voz

Lista adicional de códigos UNSPSC
81112204 - Mantenimiento de software de sistemas operativos
81112205 - Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos
81112222 - Mantenimiento de software de gestión mantenimiento y operación de las instalaciones
81112101 - Proveedores de servicio de internet (psi)

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Precio estimado total: 889.328.877 COP

Número del proceso CD-0963-2023

Título: PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO SEGÚN LINEAMIENTO TECNICO 2023 ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MINISTERIO DE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripcion: PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO SEGÚN LINEAMIENTO TECNICO 2023 ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA BELLO EDUCATIVO 4.0

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 225 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 14/11/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato Carrera 53 # 50-52 Bello Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 81112101 - Proveedores de servicio de internet (psi)

Lista adicional de códigos UNSPSC

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Precio estimado total: 963.985.930 COP

Número del proceso CD-155

Título: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y LA ADECUACIÓN DE ZONAS WIFI Y EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE DATOS EXISTENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO (SEGÚN LINEAMIENT

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

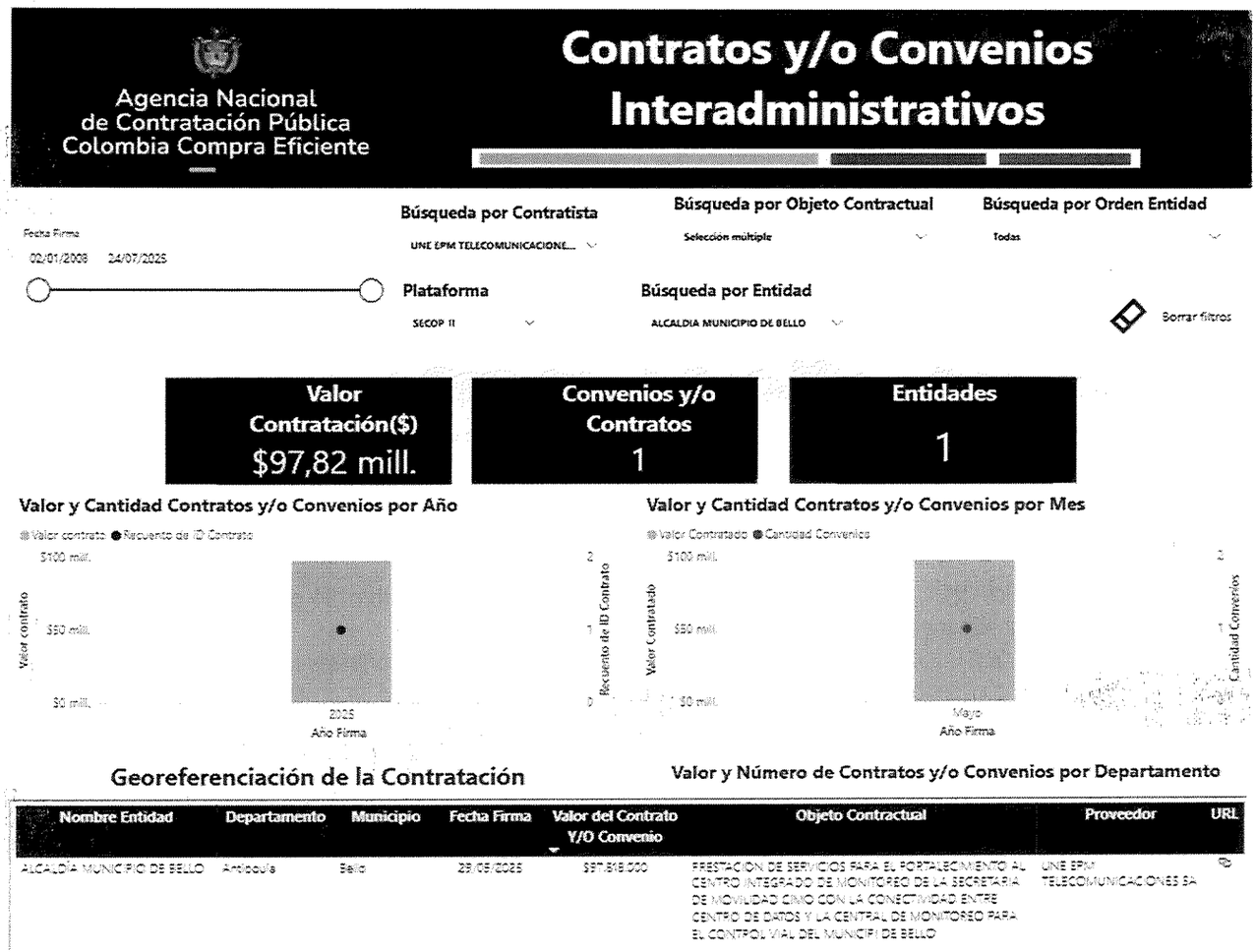
Descripcion: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y LA ADECUACIÓN DE ZONAS WIFI Y EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE DATOS EXISTENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO (SEGÚN LINEAMIENTOS TECNICO 2021 PROGRAMA CONEXION TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL) EN EL MARCO DEL PROGRAMA "BELLO EDUCATIVO 4.0"

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato	210 (Días)
Fecha de terminación del contrato	30/12/2021 11:59:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 53 # 50-52 Bello Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	81112100 Servicios de internet
Lista adicional de códigos UNSPSC	

En relación con la demanda de contratos interadministrativos suscritos con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A, para servicios de conectividad, haciendo uso de la herramienta de Búsqueda de contratos y/o convenios interadministrativos de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el municipio de Bello, entre el 2 de enero de 2008 y el 24 de julio de 2025, ha suscrito con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A, un (1) contrato interadministrativo por valor de $97.818.000, como se muestra a continuación:

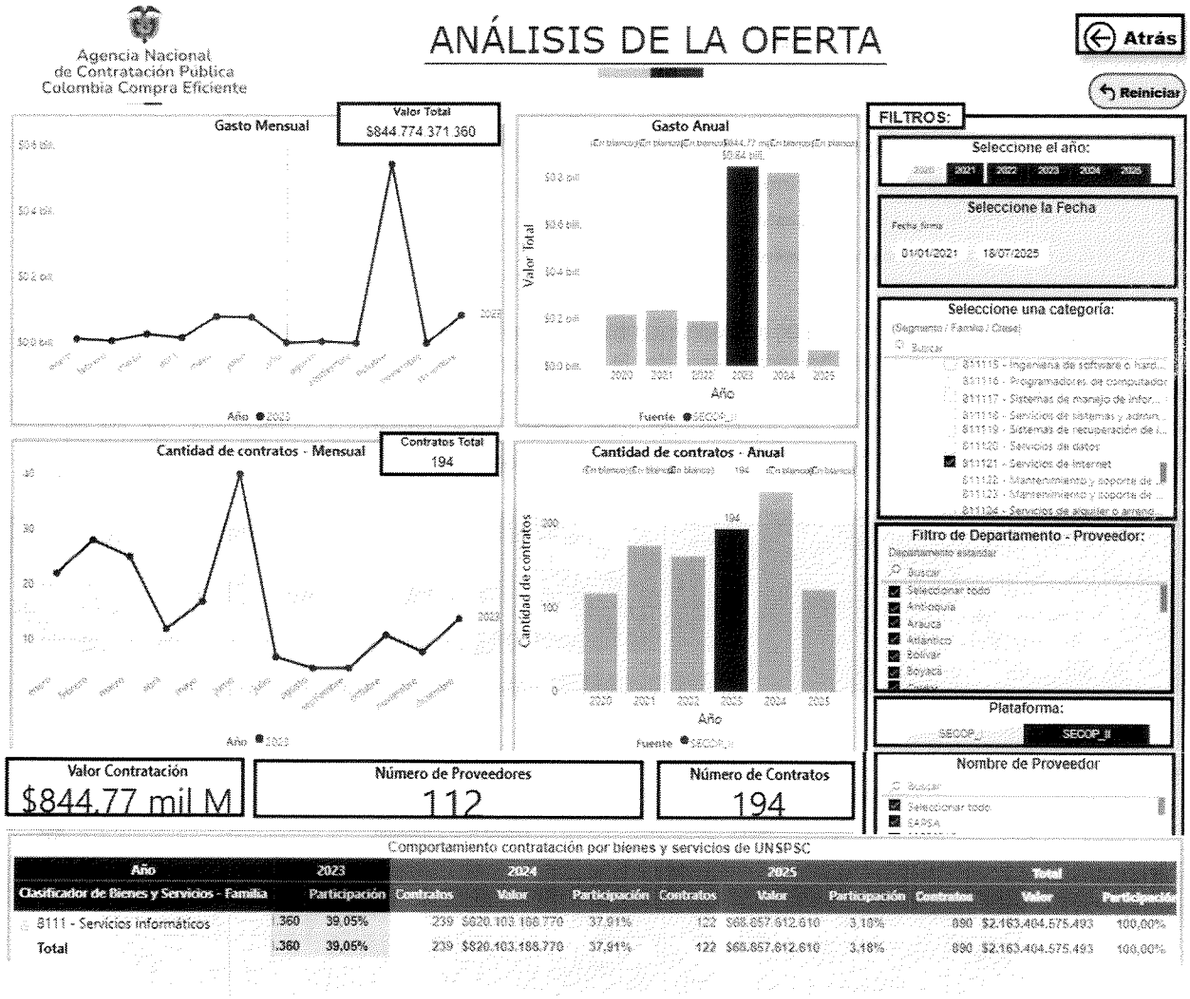


Nombre Entidad	Departamento	Municipio	Fecha Firma	Valor del Contrato Y/O Convenio	Objeto Contractual	Proveedor	URL
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	Antioquia	Bello	29/05/2025	$97.818.000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL CENTRO INTEGRADO DE MONITOREO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD CIMO CON LA CONECTIVIDAD ENTRE CENTRO DE DATOS Y LA CENTRAL DE MONITOREO PARA EL CONTROL VIAL DEL MUNICIPI DE BELLO	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	

10.5. ANALISIS DE LA OFERTA.

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Bello obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el servicio a contratar. En el análisis de la oferta la entidad estatal aborda el aspecto del mercado relacionado con aquellas personas naturales o jurídicas que puedan proveer las obras o servicios requeridos y la forma en que estas necesidades son provistas dentro del mercado.

Para este proceso de contratación se determinó el código UNSPSC 81112101 relacionado con los Servicios de Internet y conectividad en los años 2021, 2022, 2023, 2024 y lo que va del 2025, se encontró lo siguiente:



Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8111 - Servicios informáticos	360	39,05%	239	$820.103.188.770	37,91%	122	$68.857.612.610	3,18%	890	$2.163.404.575.493	100,00%
Total	360	39,05%	239	$820.103.188.770	37,91%	122	$68.857.612.610	3,18%	890	$2.163.404.575.493	100,00%

De acuerdo con la información anterior, podemos concluir lo siguiente:

- Entre los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, en Colombia se suscribieron 194 contratos relacionados con el servicio de internet por un valor de $844.774.371.360 aproximadamente.
- En los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en Colombia se suscribieron contratos con esta clasificación, con un total de 112 proveedores entre personas naturales y jurídicas en modalidad de contratación directa.

10.5.1. Adquisiciones previas de otras Entidades

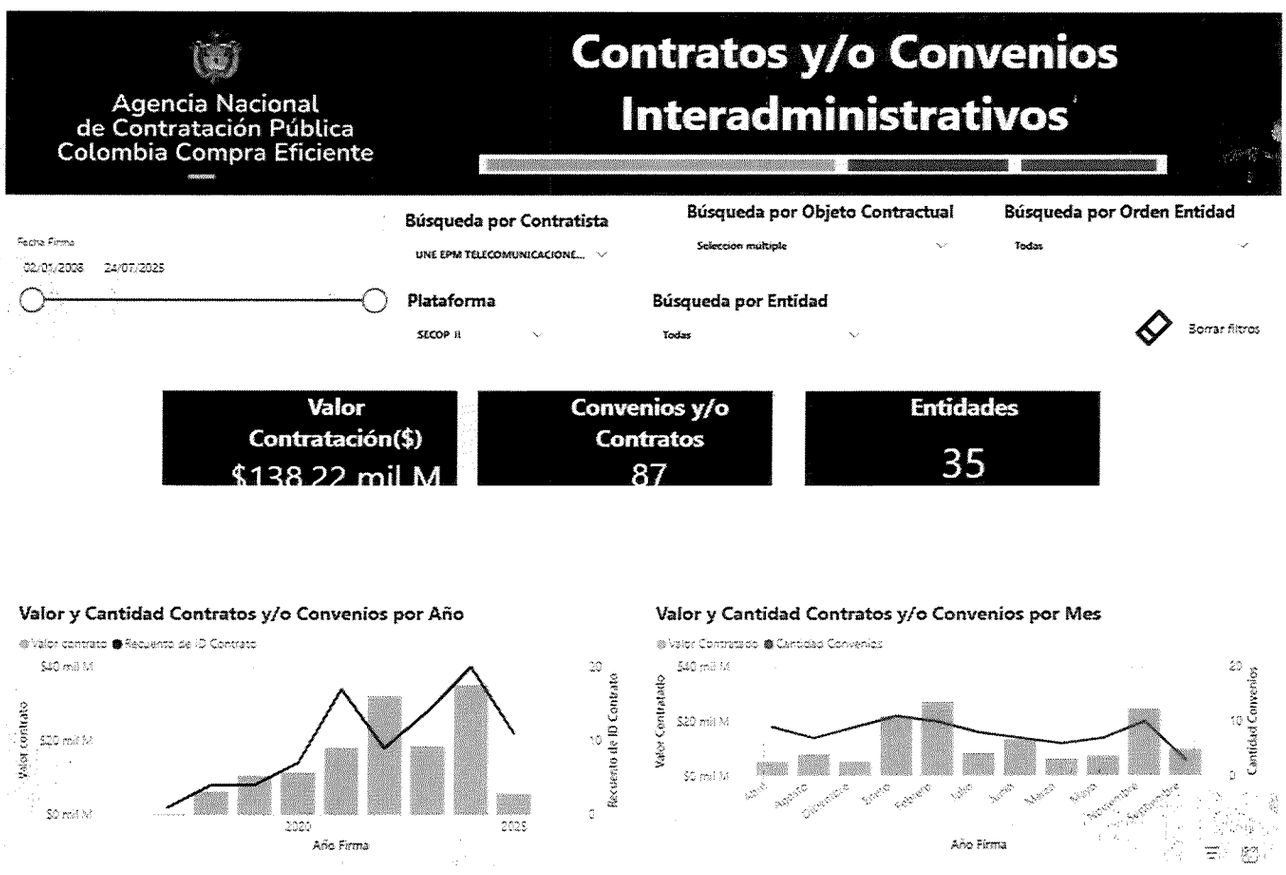
Igualmente, se realizó consulta en el Secop II, respecto de las contrataciones realizadas por otras dependencias con el código UNSPSC 81112101, para lo que va del 2025, arrojando los siguientes procesos contractuales:

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	SED-DTIC-CD-CONT-INTERAD-001-2025	ETB SA ESP	Presentación de oferta	28/07/2025 5:34 PM		17.430.308.061 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Alcaldía Municipal de Sabanalarga	SC-SG-MC-030 DE 2025	SUMINISTRO DE INTERNET A TODO COSTO PARA LAS DIFERENTES SEDES, INSTITUCIONES, OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PUNTOS VIVE DIGITAL EN EL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE SAB	Presentación de oferta	28/07/2025 6:39 PM	31/07/2025 5:00 PM	27.588.992 COP	Publicado
	CONTRALORIA CALI	1110.12.02.25.003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI	Presentación de oferta	28/07/2025 4:22 PM		18.271.774 COP	Proceso adjudicado y celebrado

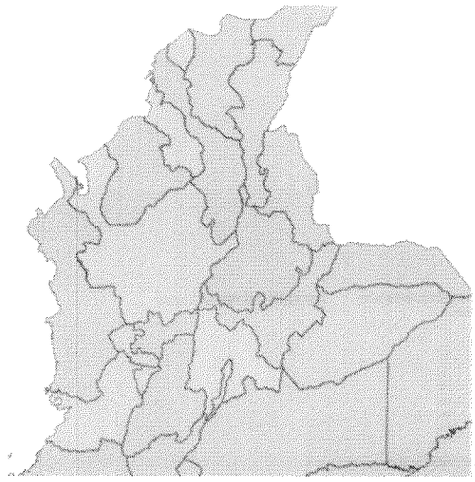
	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SG-SAMC-001-2025	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GOBERNACION DEL CAUCA	Presentación de observaciones	28/07/2025 3:28 PM (UTC -5 hours)	12/08/2025 5:00 PM (UTC -5 hours)	187.999.999 COP	Publicado
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVO RURAL BILINGUE NASA ATUN NAMBI	CC-11-2025	COMPRAVENTA DE DISCO DURO EXTRAIBLE 1 TB TINTA ORIGINAL EPSON 544 Y SERVICIO DE INTERNET	Fase de ofertas	28/07/2025 2:15 PM (UTC -5 hours)	-	1.280.000 COP	Publicado
	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	2025 1326	Prestación de servicios de telecomunicaciones para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta, así como para los eventos organizados por la Biblioteca o	Presentación de ofertas	28/07/2025 2:15 PM (UTC -5 hours)	30/07/2025 3:00 PM (UTC -5 hours)	66.640.625 COP	Publicado
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA	IETMM-RE-011-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Presentación de ofertas	28/07/2025 12:29 PM (UTC -5 hours)	-	1.420.000 COP	Publicado
	HOSPITAL RICAURTE EMPRESA SOCIAL	2025001618	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	Presentación de ofertas	27/07/2025 5:15 PM (UTC -5 hours)	-	5.355.000 COP	Publicado

En relación con la oferta de contratos interadministrativos de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A, para servicios de conectividad, haciendo uso de la herramienta de Búsqueda de contratos y/o convenios interadministrativos de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que dicha entidad, entre el 2 de enero de 2008 y el 24 de julio de 2025, ha suscrito con 87 contratos o convenios interadministrativos con 35 entidades estatales por valor de $138.222.307.229.

Igualmente, se evidencia que el departamento donde se han suscrito la mayoría de convenios o contratos, es Antioquia con 38 convenios o contratos por valor de $88.168.996.687, como se muestra a continuación:



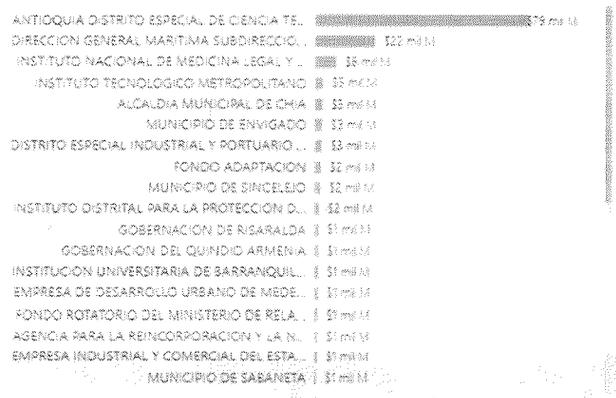
Georeferenciación de la Contratación



Valor y Número de Contratos y/o Convenios por Departamento

Departamento	Cantidad Convenios	Valor Convenios
Antioquia	38	$86.168.996.687
Santafe de Bogota D.C	23	$37.972.058.651
Atlantico	4	$3.728.415.876
Cundinamarca	6	$2.796.746.740
Sucre	3	$2.086.733.492
Risaralda	8	$1.809.303.553
Quindio	3	$1.252.691.928
San Andres, Providencia y Santa Catalina	1	$329.970.000
Valle del Cauca	1	$75.390.300
Total	87	$138.222.307.229

Contratación por Entidad



Contratación por Proveedor



Nombre Entidad	Departamento	Municipio	Fecha Firma	Valor del Contrato Y/O Convenio	Objeto Contractual	Proveedor	URL
DIRECCION GENERAL MARITIMA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBARIN	Distrito Capital de Bogotá	No Definido	28/11/2022	$22.078.028.086	CONTRATAR UN PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET (IEP) CORPORATIVO BAJO UNA MISMA MPLS CONCENTRADA PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS CANALES DEDICADOS ENTRE LAS REDES DE AREA LOCAL DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO A REQUERIMIENTOS TECNICOS	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Antioquia	Medellín	24/01/2024	$15.629.260.173	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Antioquia	Medellín	6/09/2021	$8.700.696.471	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DECONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVASOFICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DEEDUCACION	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Antioquia	Medellín	11/02/2019	$8.155.566.157	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Antioquia	Medellín	11/02/2020	$7.864.189.930	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LE SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Distrito Capital de Bogotá	No Definido	28/02/2024	$7.858.478.569	SOLUCION INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Antioquia	Medellín	6/06/2023	$6.250.000.000	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	

11. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

11.1. Impuestos Municipales:

Los impuestos de ley que se generen por el presente contrato, deberán ser cancelados previa liquidación por parte de la Dirección Administrativa de Contabilidad y Presupuesto con base en el valor del contrato a celebrar, conforme lo estipulado en el Acuerdo Nº020 del 24 de noviembre de 2020: *"Por medio del cual se adopta la norma sustantiva*

aplicable a los tributos vigentes en el municipio de Bello", y todos aquellos emitidos con posterioridad y que regulen la materia. Teniendo en cuenta el servicio objeto del contrato, la naturaleza Jurídica de las partes y el valor del contrato.

11.2. Impuestos Nacionales:

Se realizará el cobro de los mismos de acuerdo con la normatividad vigente aplicable teniendo en cuenta el servicio objeto del contrato, la naturaleza Jurídica de las partes y el valor del contrato.

11.3. Obligaciones Tributarias del Municipio de Bello:

Para la preparación de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta entre otras las siguientes obligaciones tributarias:
Estampilla para la Justicia Familiar. Es un tributo de carácter municipal, creado para contribuir a la financiación de las comisarías de familia del municipio de Bello, según lo autorizado por la Ley 2126 del 04 de agosto del 20221. Tarifa: es el 2% del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.
Estampilla Pro Cultura. Es un tributo de carácter municipal, destinado al fomento y estimulo de la cultura a través del desarrollo de proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura. Tarifa: Será del cero coma cinco por ciento - (0.5%).
Estampilla Pro Universidad de Antioquia. Es un tributo que se cobra en el Municipio de Bello, destinado a la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia. Tarifa: Será del cero coma dos por ciento — (0.2%) sobre la base gravable.
Estampilla Adulto Mayor. Es un tributo de carácter municipal, destinado al bienestar del adulto mayor a través de inversión en los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Tarifa: Es el dos por ciento - (2%) del valor total del respectivo contrato.
Tasa Pro deporte y recreación. Es una tasa de carácter municipal, cuyos recursos serán administrados por el Municipio, con destino a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas establecidos para tal efecto. Tarifa: Es del uno por ciento - (1%) del valor total del respectivo contrato.

11.4. Impuesto Industria y Comercio:

El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del municipio de Bello, en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos, o a través del uso de tecnologías de información y comunicación - (TIC). Tarifa: son los millajes establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 024 del 26 de diciembre de 2017, que según su código de actividad CIU, serán aplicados a la base gravable y determinarán la cuantía del impuesto a pagar.

12. Lugar de ejecución:

La ejecución del presente contrato será el municipio de Bello.

13. Documentos Del Proceso:

Hacen parte del presente proceso de contratación:

- Propuesta del contratista
- Cedula de Ciudadanía
- RUT
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes Judiciales
- Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Inhabilidades por Comisión de Delitos Sexuales
- Registro Único de Deudores Morosos de Alimentos REDAM
- Examen Preocupacional
- Libreta Milita o Certificado de Definición de Situación Militar (Si aplica)
- Certificado de Afiliación a Salud y Pensión
- Certificaciones Académicas

- Certificaciones de Experiencia (Si aplica)
- Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés
- Hoja de Vida SIGEP
- Radicados No 20251043618 y No 20251045195
- Documento Cesión de Accesos por parte de la Policía Metropolitana del Valle De Aburra.

14. Publicación:

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, todos los documentos del proceso se publicarán en el portal web del SECOP II, donde podrán ser consultados por todos los interesados.

Dado en Bello, a los 01 AGO 2025

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS
Secretario de Hacienda
Municipio de Bello

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Alcaldía de Bello.

Elaboró:	Elizabeth Lezcano Durango- Abogada Contratista - Secretaría de Seguridad y Convivencia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACIÓN
GRUPO GESTIÓN PRESUPUESTAL

No. GS-2024 /OFPLA – ADREC – 20.22

Bogotá D.C., 10 JUL 2024

Señores
JEFATURAS, DIRECTORES, OFICINAS ASESORAS, COMANDANTES DE REGIÓN, METROPOLITANAS y DEPARTAMENTOS DE POLICÍA.
Colombia.

Asunto: lineamientos uso eficiente de los recursos.

Teniendo en cuenta el recorte presupuestal establecido mediante el Decreto No. 0766 del 20 de junio del 2024, *"Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024"*, de manera atenta me permito solicitar a los señores ordenadores del gasto a nivel país, desplegar las siguientes actividades que permitan garantizar la ejecución del 100% de los recursos asignados.

- Realizar recomposición al presupuesto de la unidad, con el fin de atender necesidades básicas y prioritarias orientadas al funcionamiento y misionalidad de la Policía Nacional.
- Agilizar los procesos contractuales de acuerdo a la ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, y generar los certificados de disponibilidad presupuestal previo cumplimiento de los requisitos legales.
- Buscar otros mecanismos o fuentes de financiación para suplir las necesidades internas de las unidades policiales como proyectos FONSET, FONSECON, convenios, regalías, donaciones, instrumentos de cooperación internacional, entre otros.
- Implementar mecanismos para reducir gastos en el Presupuesto General de la Nación, buscando optimizar el gasto en todos los rubros, especialmente en servicios públicos, viáticos, tiquetes, impuestos, publicaciones, estímulos, arrendamientos, contratación de personas naturales, eventos, contratación de estudios; adoptando en todo caso, las políticas y directrices emitidas por el Gobierno nacional en materia de austeridad de acuerdo al Decreto 0199 de 2024 y al *"Plan Interno de Austeridad del Gasto Vigencia 2024 Gestión General"*, aprobado en Comité de Gestión y Desempeño Institucional el 8 de mayo de 2024.

Desde esta perspectiva, los señores jefes nacionales, directores, jefes de oficinas asesoras y comandantes en sus diferentes niveles de gestión y con responsabilidad en la programación, ejecución y supervisión de los recursos, darán estricto cumplimiento a los parámetros dispuestos por la Dirección General de la Policía Nacional, optimizando el uso de estos para la prestación del servicio de policía.

Atentamente,

Brigadier general **NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO**
Subdirector General de la Policía Nacional de Colombia

Anexo(s): no

Elaboró: ST. Jessica Alejandra Cardona Montes.
OFPLA-GUSPE

Revisó: MY. Rocio Guerrero Arbeláez.
OFPLA-GUSPE

Revisó: MY. Lina Yamile Perez Prada.
OFPLA-ADREC (E)

Revisó: CR. Diana Constanza Torres Castellanos
OFPLA-JEFAT

Fecha de elaboración: 26/06/2024
Ubicación: Y:\OFPLA-ADREC2024\comunicaciones oficiales.

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 ext. 9397
ofpla.guspe@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1708272529

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACIÓN
GRUPO GESTIÓN PRESUPUESTAL
1708268931

Nro. GS-2024 / OFPLA – ADREC – 20.22

Bogotá D.C.,

Señores
JEFATURAS, DIRECTORES, OFICINAS ASESORAS, COMANDANTES DE REGIÓN, METROPOLITANAS y DEPARTAMENTOS DE POLICÍA.
Colombia.

Asunto: parámetros para la optimización del gasto en el presupuesto de funcionamiento e inversión de la Policía Nacional - vigencia 2024.

En coherencia con la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Ley 819 de 2023 *"por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidades y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"* y con el fin de fortalecer e impulsar el lineamiento de innovación a través del objetivo estratégico *"OE4 Diseñar e implementar un modelo de gestión y distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial"*, enmarcado en el Plan Estratégico Institucional 2023 - 2026 *"Estrategia integral de seguridad con énfasis en convivencia ciudadana y cambio climático"* de manera atenta me permito socializar a las diferentes unidades policiales con ordenación del gasto, incluyendo sus dependencias de afectación, los parámetros para la optimización del gasto en el presupuesto de funcionamiento e inversión de la Policía Nacional, en complemento a lo dispuesto en el instructivo número 007 DIPON OFPLA - 20 del 10 de marzo de 2020 relacionado con la *"optimización en la gestión del gasto de los recursos de funcionamiento e inversión"*.

Como parte de la política de austeridad y control fiscal del Estado, las unidades continuarán implementando mecanismos para reducir gastos en el Presupuesto General de la Nación PGN buscando ahorrar en todos los rubros, especialmente en servicios públicos, viáticos, tiquetes, impuestos, publicaciones, publicidad estatal, estímulos, arrendamientos, por cambio de sede, contratación de personas naturales, eventos, contratación de estudios, adoptando en todo caso, las políticas y directrices emitidas por el Gobierno nacional en esta materia, descritas para la vigencia 2024 en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"* y el "Plan Interno de Austeridad del Gasto Vigencia 2024 Gestión General", aprobado en Comité de Gestión y Desempeño Institucional el 8 de mayo de 2024.

El diseño y propuesta del Plan Anual de Adquisiciones de las unidades debe ser un instrumento orientado a identificar y atender todas las necesidades para la adecuada prestación del servicio de policía, priorizando aquellas que garanticen su normal funcionamiento a partir del cubrimiento de los rubros estratégicos, los cuales deben ser atendidos en orden de prioridad, como el pago oportuno de servicios públicos, el mantenimiento de vehículos, la adquisición de seguros obligatorios, combustible y el mantenimiento a instalaciones policiales; este último, como una

prioridad del mando institucional para el mejoramiento de las condiciones de bienestar del personal policial en el territorio a través del "Plan Dignidad".

Para el cierre de brechas generadas entre el presupuesto asignado a la institución y las necesidades existentes, se deben buscar otras fuentes de financiación como proyectos FONSET, FONSECON, convenios, regalías, donaciones, instrumentos de cooperación internacional, entre otros, para la obtención de bienes y servicios que permitan cubrir las necesidades no satisfechas.

Desde esta perspectiva, los señores jefes nacionales, directores, jefes de oficinas asesoras, comandantes en sus diferentes niveles de gestión y con responsabilidad en la programación, ejecución y supervisión de los recursos, darán estricto cumplimiento a los parámetros dispuestos por la Dirección General de la Policía Nacional, optimizando el uso de estos recursos para la atención de necesidades básicas, prioritarias y misionales que garanticen la prestación del servicio de policía.

I. PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - ORIENTACIÓN DE NECESIDADES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

1.1 Generalidades

a. El presupuesto es el instrumento financiero más importante de la política fiscal, donde se programa y registra el gasto público y se establecen las reglas para su ejecución.

b. El presupuesto de gastos incluye las apropiaciones para cada una de las secciones presupuestales, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. Los gastos de inversión están clasificados en programas, subprogramas, planes y proyectos.

c. La Oficina de Planeación como autoridad presupuestal de la Policía Nacional, distribuirá los recursos a las unidades ordenadoras del gasto considerando entre otros aspectos, las siguientes variables:

- Revisión del consumo histórico de la unidad, apropiación inicial y adiciones reportadas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.
- Propuesta del plan de necesidades enviado por la unidad.
- Ejecución y/o devolución de recursos de las unidades.
- Validación de necesidades en territorio con las unidades centralizadas y descentralizadas.
- Priorización de recursos para un cubrimiento entre el 85% y 95% de los rubros estratégicos destinados a la vigencia.
- Recomendaciones del modelo de sostenibilidad institucional vigente.
- Cruce de información entre el proyecto de presupuesto y otras fuentes de financiación de las unidades.
- Aplicación de políticas y normatividad vigente de austeridad del gasto del gobierno nacional y de la Policía Nacional.
- Objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.
- Categorización de unidades por parte de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía JESEP.
- Incremento de componentes logísticos.
- Matriz general de mantenimiento.

- Inventarios – Obsolescencia.
- Vigencias futuras autorizadas.
- Disponibilidad presupuestal (Ley).
- Negociación de planta.
- Marco fiscal de gasto de mediano plazo.
- Compromisos ministeriales e institucionales.
- Tasa representativa del mercado (TRM).
- Incremento del IPC.

d. La Oficina de Planeación garantizará el cubrimiento de las necesidades a través del establecimiento de rubros estratégicos de funcionamiento en las unidades, teniendo en cuenta la siguiente clasificación: servicios públicos, mantenimiento, combustible, servicios de construcción, seguros y arriendos.

e. La distribución del presupuesto a las unidades de la Policía Nacional, se materializa con la resolución de distribución firmada por el señor director general en cada vigencia fiscal, basado en el decreto de liquidación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el resultado de la evaluación al plan anual de adquisiciones.

f. La programación presupuestal de las unidades con y sin delegación del gasto, deberá realizarse en mesa técnica integrada por el subcomandante de la unidad, jefe administrativo, jefe de planeación, jefe financiero, jefe de presupuesto, jefe de contratos y encargado del Plan Anual de Adquisiciones de cada unidad.

g. Las unidades a nivel país deberán enviar la propuesta de distribución de presupuesto para la vigencia 2025, a **más tardar el 15 de julio de 2024**, previa coordinación con la Oficina de Planeación.

1.2 Pautas para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones de funcionamiento

a. La Oficina de Planeación establecerá techos presupuestales tentativos para las unidades ejecutoras, los cuales deben ser tenidos en cuenta para la elaboración del plan anual de adquisiciones.

b. La consolidación del plan anual de adquisiciones debe ser liderado por los responsables de planeación de cada unidad, sustentado en conceptos de sus dependencias para justificar las necesidades, los cuales podrán ser objeto de verificación por parte de la Oficina de Planeación o la Oficina de Control Interno.

c. El plan anual de adquisiciones debe contener la desagregación de los subordinados en cada uno de los rubros presupuestales hasta quinto nivel, tal como lo establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal vigente emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

d. La programación de los bienes o servicios en el plan anual de adquisiciones, se debe realizar sin centavos, con el fin de obtener como resultado la asignación total de la vigencia en cifras cerradas.

e. Deben contemplar las necesidades del 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia respectiva, para lo cual es importante tener en cuenta que los recursos autorizados y

comprometidos con cargo al cupo de vigencias futuras para la vigencia fiscal, fueron contemplados en la asignación del presupuesto, aclarando que estos no corresponden a presupuesto diferente y/o adicional.

f. Las unidades con delegación del gasto responsables de la elaboración del plan anual de adquisiciones, deben priorizar e incluir en primera instancia el cubrimiento de los rubros estratégicos para el funcionamiento del servicio de policía, seguido de otras necesidades institucionales.

g. Incluir necesidades en materia de seguridad a instalaciones determinadas por el Comité de Seguridad Física de Instalaciones Policiales de la unidad, con el fin de garantizar la seguridad de activos vitales como personas, información, actividades o procesos y bienes. Los comandantes y los directores de las diferentes unidades a nivel país deben adelantar gestiones con las administraciones locales para financiar proyectos de adecuación y mejora de las instalaciones policiales, la adquisición de componentes de detección de intrusión, circuito cerrado de televisión, control de acceso, cableado de protección, protección perimetral, sistemas de aeronaves no tripuladas (equipo y pólizas de seguro).

h. Es responsabilidad de los ordenadores del gasto y dependencias de afectación, consolidar las necesidades y concertarlas con sus equipos de trabajo para hacer la propuesta de distribución, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos y metas planteados a través del Plan Estratégico Institucional (PEI).

i. Las unidades sin delegación del gasto, deberán canalizar sus necesidades a través de la unidad ejecutora correspondiente y verificar de manera coordinada su inclusión en el plan anual de adquisiciones, haciendo un seguimiento permanente al estado de ejecución.

j. Considerar dentro del plan anual de adquisiciones autorizado por la Dirección General de la Policía Nacional, los gastos que se generen por concepto de comicios, ferias, festividades, eventos institucionales y propios de la región, previendo aquellas actividades extraordinarias con el apoyo de las autoridades locales.

k. Las necesidades correspondientes a los conceptos del gasto, servicios de esparcimiento, culturales y deportivos de todas las unidades, deberán ser centralizadas y atendidas a través de la Dirección de Bienestar Social y Familia, teniendo en cuenta el manual de bienestar y calidad de vida para el personal de la Policía Nacional, de acuerdo con lo establecido en la resolución vigente para tal fin, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

l. La distribución de los recursos para el sostenimiento de semovientes se realizará a través de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, con base en la partida alimentaria de cada uno de los semovientes que tiene establecida la Institución, de acuerdo con el modelo de sostenibilidad institucional.

m. Las unidades que tengan bajo responsabilidad la administración y ejecución de los conceptos del gasto servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables y otros servicios profesionales, científicos y técnicos, deben justificar detalladamente la necesidad, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: unidad, perfil profesional, fecha de inicio y terminación, objeto del contrato, tiempo en meses, valor mensual y total; anexando certificación de la Dirección de Talento Humano donde se indique la no existencia en planta de personal de los perfiles profesionales por contratar. De igual forma,

debe ser coherente con lo establecido en el Plan Interno de Austeridad del Gasto vigencia 2024 Gestión General.

n. Frente a la programación, organización y desarrollo de eventos internacionales y nacionales para cada vigencia, las unidades responsables y corresponsables de acuerdo con su misionalidad, llevarán este gasto con cargo al presupuesto inicialmente asignado, por lo que deben realizar una planeación inicial ajustada a la realidad, considerando el histórico de eventos realizados, el presupuesto asignado en vigencias anteriores y su apalancamiento en otras fuentes de financiación.

o. La Dirección Logística y Financiera (DILOF), continuará con la adquisición centralizada de los siguientes bienes y servicios:

- Dotación para el personal no uniformado (vestuario y calzado).
- Armamento.
- Adquisición de vehículos.

p. La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), continuará con la adquisición centralizada de los siguientes bienes y servicios:

- Equipos de computo.
- Radios de comunicación.
- Canales y Carrier.
- Internet.
- Telefonía.

q. No se deberá promover la creación de distintivos protocolarios adicionales y prever la optimización de recursos previstos para la adquisición de los autorizados, sin que generen erogaciones que conlleven a observaciones por los diferentes entes de control.

r. Para contribuir con la optimización de los recursos se hace necesario identificar las brechas existentes en los diferentes conceptos del gasto y buscar el equilibrio entre inversión y funcionamiento, a través de una adecuada programación y presupuestación en cada vigencia fiscal, garantizando no solo los equipos, sino los recursos para su funcionamiento y sostenibilidad durante el tiempo de vida útil.

1.3 Otras fuentes de financiación

a. Los directores, comandantes de región, metropolitanas y departamentos de policía, con alcance en aquellos que ejercen los cargos de comandantes de distrito y estación de policía, deberán adelantar en el ámbito regional como local las gestiones necesarias a través de FONSECON, FONSET, convenios con entidades públicas y privadas u otras fuentes de financiación, para la consecución de los recursos que no alcanzan a ser apropiados con presupuesto nacional, procurando recibir bienes en especie con las especificaciones técnicas de la institución, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de optimización del gasto, gestión ante entes territoriales, celebración y administración de convenios, presentación de proyectos y sostenibilidad institucional.

b. Coordinar con la Oficina de Planeación y otras unidades requeridas, la gestión para la incorporación de recursos procedentes de los ministerios, entidades territoriales y entes

del Presupuesto General de la Nación entre otras, durante el primer semestre del año, buscando una correcta ejecución de recursos que suplan las brechas identificadas.

Adelantar gestiones con las autoridades locales, en busca de la exoneración del pago de impuestos y servicios públicos, así mismo cancelar oportunamente estas obligaciones obteniendo los beneficios por pronto pago, evitando la generación de intereses de mora.

II. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

2.1 Pautas para los traslados presupuestales de funcionamiento

a. La Oficina de Planeación no dará concepto favorable a las solicitudes de las unidades que modifiquen presupuestalmente los rubros estratégicos de funcionamiento de la Policía Nacional.

b. Las modificaciones presupuestales deben ser solicitadas durante los primeros diez (10) días de **abril, junio, agosto, octubre y diciembre**.

c. Las solicitudes de modificaciones presupuestales deben estar firmadas por el ordenador del gasto y verificadas por los jefes administrativos, planeación y presupuesto y coordinador del plan anual de adquisiciones de la unidad policial, teniendo en cuenta lo establecido en el presente comunicado.

d. Las unidades no ejecutoras del gasto, deberán garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, eficacia y economía con su unidad ejecutora, al momento de realizar las solicitudes de modificaciones presupuestales.

e. Dar cumplimiento con lo establecido en los actos administrativos que definen la estructura orgánica interna y se unifica la ordenación del gasto de algunas unidades policiales, toda vez que los recursos deberán ser ejecutados con destinación específica a la unidad sin ordenación del gasto; asimismo, las modificaciones que estas unidades requieran, deberán venir con el aval de las mismas a la Oficina de Planeación de la Dirección General de la Policía Nacional.

f. Las solicitudes de traslado presupuestal no solo deben limitarse a la recomposición de rubros de la dependencia de afectación sino también de la unidad ejecutora, siendo ésta última la encargada de optimizar el gasto en todas sus unidades previo a tramite ante la Oficina de Planeación. La Oficina de Planeación realizará análisis de las apropiaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF vigente.

g. Los requerimientos de modificación al plan anual de adquisiciones deben contener la desagregación de los subordinales en cada uno de los rubros presupuestales (hasta quinto nivel) tal como lo establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal vigente emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

h. Los documentos soportes de las modificaciones presupuestales, requieren de argumentos sólidos y coherentes (justificación técnica), donde se refleje la situación de cada rubro, indicando los motivos por el cual se hace necesario modificar el presupuesto y el plan anual de adquisiciones de la unidad.

i. La Oficina de Planeación verificará la disponibilidad de recursos para autorizar o no los traslados presupuestales solicitados, para lo cual, informará a las unidades sobre la decisión tomada. Es de anotar, que existen procedimientos como adiciones o modificaciones a nivel de decreto, que requieren de la autorización del mando institucional o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público respectivamente.

j. En la vigencia fiscal se prevé la realización de cinco (5) comités de adiciones al Plan Anual de Adquisiciones, durante los meses de **abril, junio, agosto, octubre y diciembre**, durante los primeros diez (10) días de cada mes se recibirán dichas solicitudes, éstas serán presentadas ante el comité de asignación y seguimiento a los recursos de funcionamiento, indicando así que los ordenadores del gasto con sus equipos de trabajo deberán efectuar una planeación de los bienes y servicios a contratar antes de la expedición del acto administrativo, permitiendo así realizar una correcta proyección y optimización de los recursos, conllevando a minimizar las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones.

k. Las unidades de policía deben enviar las solicitudes de adición de presupuesto para alojamiento y alimentación a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, quien a su vez las debe tramitar ante la Oficina de Planeación.

l. Las adiciones de recursos se tramitarán ante el mando institucional para atender necesidades prioritarias que impacten positivamente el servicio de policía.

III. CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL

a. Las unidades ejecutoras deben prever la correcta ejecución y cierre presupuestal de la vigencia fiscal, por lo que deben informar y solicitar a la Oficina de Planeación a más tardar el 01 de diciembre de 2024, los traslados presupuestales requeridos para cumplir con estos objetivos.

b. Las unidades ejecutoras deberán realizar las acciones necesarias que permitan ajustar los trámites administrativos internos al interior de cada unidad que garantice la ejecución del 100% de los recursos asignados.

IV. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE COMITÉS

a. La gestión del Presupuesto General de la Nación asignado a la Policía Nacional en cuanto a funcionamiento e inversión, son administrados por la Oficina de Planeación con la orientación de los siguientes comités: 1. Asignación y seguimiento a los recursos de funcionamiento, 2. Asignación de recursos y orientación a la contratación (inversión). 3. Seguimiento a los recursos asignados a los proyectos de inversión.

b. La secretaria técnica de estos comités está a cargo de la Oficina de Planeación.

c. Las unidades ejecutoras a través de los responsables de planeación, son los encargados de enviar las solicitudes de modificación presupuestal (adición, reducción, traslados) a la Oficina de Planeación, la cual presentará de acuerdo al tipo de solicitud, la propuesta consolidada para aprobación por parte del mando institucional en los citados comités.

d. Las solicitudes enviadas a la Oficina de Planeación deben cumplir con las pautas establecidas en la sección "modificaciones presupuestales" de este instructivo.

Atentamente,

Brigadier General **NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO**
Subdirector General de la Policía Nacional de Colombia

Anexo(s): Ninguno.

Elaboró, ST. Jessica Alejandra Cardona.
OFPLA-GUSPE

Revisó, MY. Rocio Guerrero Gaviria.
OFPLA-GUSPE

Revisó, TC. Hernando Antonio Vallejo Valencia.
OFPLA-ADREC

Revisó, CR. Diana Constanza Torres Castellanos.
OFPLA-JEFAT

Fecha de elaboración: 13/06/2024
Ubicación: /OFPLA-ADREC2024/comunicaciones oficiales

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 2159000 ext 9397
ofplaguspe@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Convivencia

LM

20250520115669341432451 95
Comunicaciones Recibidas Entidades Gubernamen
Mayo 20, 2025 11:56
Radicado 20251045195

ALCALDÍA DE BELLO

Bello, 19 de mayo de 2025

SUSCRIPCIÓN PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INTERNET DE DATOS DEL SERVICIO DE POLICÍA PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA BELLO, LOS CAI SAN FELIX, CAI PARIS, CAI CABAÑAS Y CAI VALADARES.

Doctora:
LORENA GONZÁLEZ OSPINA
Alcaldesa del Municipio de Bello
Cra. 51, Prado, Bello, Antioquia
051053
Bello – Antioquia

Asunto: SUSCRIPCIÓN PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INTERNET DE DATOS DEL SERVICIO DE POLICÍA PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA BELLO, LOS CAI SAN FELIX, CAI PARIS, CAI CABAÑAS Y CAI VALADARES.

Nombre del Proyecto: SUSCRIPCIÓN PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INTERNET DE DATOS DEL SERVICIO DE POLICÍA PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA BELLO LOS CAI SAN FELIX, CAI PARIS, CAI CABAÑAS Y CAI VALADARES.	**Fecha: 19/05/2025**
Organismo que lo presenta: Estación de Policía Bello	**Dependencia a la que va dirigido: Alcaldía municipal de Bello**
Plazo de ejecución: Tiempo que se determine la estrategia	**Tipo de intervención: SUSCRIPCIÓN PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INTERNET DE DATOS DEL SERVICIO DE POLICÍA PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA BELLO LOS CAI SAN FELIX, CAI PARIS, CAI CABAÑAS Y CAI VALADARES.**

1.1. JUSTIFICACIÓN:

La Estación de Policía Bello, busca el fortalecimiento del Nuevo Modelo de Direccionamiento del Servicio de Policía Orientado a las Personas, con la finalidad de atender oportunamente los requerimientos que demandan los ciudadanos en aras de mantener la convivencia pacífica y garantizar la seguridad de los habitantes Bellanitas; es por ello que diseño esta metodología, por medio de la cual se establecen los elementos claves para la planeación y gestión estratégica del servicio de policía, a través de un proceso sistémico con un enfoque de comprensión del territorio diferencial, flexible y focalizado. El objetivo de dicha metodología, es contribuir a la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio, a través de un servicio de policía cercano, confiable y efectivo, orientando a atender los requerimientos de las comunidades y las autoridades.

Dicho modelo cuenta con seis (06) atributos:

1. **Preventivo:** Permite enfocarse en la intervención de las causas o factores de riesgo que inciden en la convivencia y seguridad, teniendo en cuenta las particularidades del territorio.
2. **Flexible**: Adapta el servicio de policía según las dinámicas sociales y los factores que influyen en la seguridad y convivencia.

Sin anexo

Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (57-4) 604 79 44
Código postal: 051053
www.bello.gov.co

Síguenos: @alcaldiadebello

3. **Corresponsable:** Coordina y articula las capacidades institucionales y de las autoridades político-administrativas, comunidad y actores claves a través del diseño y ejecución de planes de trabajo orientados a la solución de los problemas.
4. **Diálogo ciudadano:** Genera espacios de participación ciudadana para expresar opiniones, ideas y preocupaciones sobre temas relevantes de su territorio en materia de convivencia y seguridad ciudadana.
5. **Profesionalización:** Promueve prestar un servicio de policía con calidad demostrando conocimiento e idoneidad en el desarrollo de la actividad de policía.
6. **Integridad:** Actuación con honestidad, transparencia y respeto a los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, cuenta con cuatro (04) ejes del despliegue:

1. **Comprensión del territorio:** Identificación y comprensión de las problemáticas y necesidades ciudadanas en convivencia y seguridad con enfoque territorial.
2. **Planeación del servicio:** Acciones que permiten establecer objetivos, desarrollar estrategias y formular planes de trabajo para el despliegue de los procesos misionales del servicio de policía, articulando y coordinando capacidades en el territorio de acuerdo con su nivel de escalonamiento.
3. **Ejecución del servicio:** Despliegue de las actividades establecidas y concertadas en el plan de trabajo. Articulación e integración de capacidades en los microterritorios.
4. **Evaluación del servicio:** Seguimiento y análisis de la información relacionada con la gestión realizada, los resultados logrados y los cambios en el contexto intervenido.

Dentro del plan estratégico institucional 2023-2026, en el horizonte institucional numero dos se contempla la estrategia del servicio de policía renovado, modernizar y fortalecer la prestación del servicio de policía, centrado en la atención de las necesidades de las personas. Por lo que se requiere poner a disposición del servicio de policía todos los medios técnicos, tecnológicos y logísticos, mediante la implementación de cobertura del servicio de internet en la Estación de Policía Bello, el CAI San Felix, CAI Paris, CAI Cabañas y CAI Valadares, que permita acceder a las diferentes plataformas de los Sistemas de Información de la Policía Nacional, los cuales son esenciales para poder prestar un servicio a la comunidad de calidad, alineado con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Este servicio ofrece unas características especiales ligadas directamente al servicio de policía, permitiendo el ingreso de manera ágil a las diferentes plataformas de información de la institución, la fiscalía y los demás entes de control permitiendo los siguientes beneficios entre otros:

- Control y supervisión en tiempo real del servicio de policía: Se podrá evidenciar en tiempo real las actividades desarrolladas por los uniformados, georeferenciación de dispositivos.
- Conectividad para el reporte de antecedentes por medio de los diferentes sistemas de información: Acceso a la data para obtener reportes estadísticos de los antecedentes consultados por parte de cada patrulla de vigilancia.

La contratación del servicio de internet para la Estación de Policía Bello, los CAI San Felix, CAI Paris, CAI Cabañas y CAI Valadares posibilitara la optimización del servicio de policía que se presta en el municipio de Bello, con el firme propósito se seguir fortaleciendo la seguridad y la convivencia ciudadana, trabajando en la construcción de un ambiente en el que los ciudadanos tengan mayores y mejores oportunidades para su desarrollo, promoviendo el cumplimiento de la Ley, protegiendo las libertades públicas y promulgando la protección de la vida. Dando cobertura total al personal en servicio en los diferentes turnos las 24 horas, toda vez que se hace necesario para el servicio que se presta en el

prevención del delito y cultura de seguridad 2. Expansión de las capacidades tecnológicas y fortalecimiento del centro de comunicaciones, comando y control -C4- para la prevención del delito, reacción y apoyo a procesos judiciales 3. Apoyo logístico y operativo para el mejoramiento institucional y la efectividad de los organismos de seguridad y justicia 4. Redes de apoyo y/o participación cívica para la seguridad 5. Fortalecimiento de la confianza ciudadana en la administración municipal y los organismos de seguridad y justicia. Para fortalecer el trabajo desarrollado desde las diferentes dependencias tanto administrativas como operativas, como el fin brindar calidad a los procesos y procedimientos de acuerdo a la implementación del Nuevo Modelo de Direccionamiento del Servicio de Policía Orientado a las Personas.
Adquisición del Subcomponente de movilidad para fortalecimiento Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, que permitirá apoyar a las autoridades político-administrativas y Judiciales con una mejor calidad de servicio para con la comunidad, fortaleciendo aún más la labor técnico – practica desarrollada por los funcionarios de Policía, logrando así la masificación del servicio de seguridad y prevención en el municipio de Bello, conociendo que a partir de esta ejecución se logrará una intervención integral con los elementos idóneos para el servicio y por otro lado un apoyo a la Administración Local, logrando una mejor respuesta frente a los fenómenos delictivos y de morbimortalidad, ahí la importancia de contar con condiciones acordes y componente de movilidad idónea para el servicio de las unidades policiales.

Indicar dimensión(es) priorizada(s) a la que apunta el requerimiento en el marco del PISCC (describa de una manera puntual y precisa la relación del proyecto con la dimensión priorizada):

Dimensión 1. Gravedad o nivel de complejidad del fenómeno	Dimensión 2. Frecuencia relativa (ocurrencia)	Dimensión 3. Tendencia
X	X	X

Priorización de problemáticas:

- Hurto
- Tráfico de Estupefacientes
- Homicidio
- Lesiones Personales
- Extorción
- Violencia Intrafamiliar
- Violencia Sexual
- Amenaza a grupos poblacionales

Indicar líneas estratégicas a las que apunta el requerimiento en el marco del PISCC (describa de una manera puntual y precisa la relación del proyecto con la línea estratégica):

Este proyecto se asocia con las líneas estratégicas del PISCC que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta las acciones que fueron diseñadas para el Plan de Acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para contrarrestar las problemáticas priorizadas en el presente requerimiento:

- **Líneas estratégicas PISCC:**

 ✓ **Línea estratégica 1.** Estrategias de promoción de la convivencia ciudadana, prevención del delito y cultura de seguridad.

municipio, Comandante Estación de Policía Bello, Comandante CAI San Felix, Comandante CAI Paris, Comandante Cabañas y Comandante CAI Valadares.

1.2. PROBLEMÁTICA:

La Estación de Policía Bello, requiere contar con sus componentes en óptimas condiciones, para mantener una comunicación fluida y de proximidad con la comunidad y para atender sus requerimientos, fortaleciendo las actividades operativas y administrativas, brindando celeridad y calidad a los procesos y procedimientos de la institución y de esta manera poder implementar las diferentes estrategias tendientes a contrarrestar los delitos y los comportamientos contrarios a la convivencia que afectan a los ciudadanos y lograr el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Bello, fortaleciendo la percepción de seguridad e imagen institucional.

En atención a las actividades que desarrolla la Policía Nacional al servicio del Municipio de Bello, para contener las manifestaciones de violencia, por medio de estrategias que permitan atacar las problemáticas priorizadas en el PISCC (Hurto, Tráfico de Estupefacientes, Homicidio, Lesiones Personales, Extorción, Violencia Intrafamiliar, Violencia Sexual, Amenaza a grupos poblacionales); se requiere fortalecer el nuevo modelo de direccionamiento del servicio de policía orientado a las personas, desde el enfoque territorial, en el cual se establecen los elementos claves para la planeación y gestión estratégica del servicio de policía; buscando que la prestación del servicio de policía conlleve acciones coherentes con los requerimientos y exigencias territoriales y contextuales, en materia de seguridad, y de esta manera garantizar la permanencia de un servicio policial eficaz, eficiente y efectivo hacia la comunidad, dando respuesta a los retos en materia de seguridad y convivencia ciudadana disminuyendo de esta manera los tiempos de respuesta en la atención de los casos de Policía, abordando de manera integral cada una de las situaciones que alteran la seguridad y la convivencia pacífica.

1.3. Georreferenciación del proyecto (zona de intervención/impacto/territorialización del proyecto en la ciudad)

Garantizar la seguridad ciudadana a todos los habitantes de Bello, atendiendo oportunamente los requerimientos gracias a la implementación de la conectividad de servicio de internet de Estación de Policía Bello, los CAI San Felix, CAI Paris, CAI Cabañas y CAI Valadares.

FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL: Los Ministerios del Interior y Defensa Nacional establecerán mecanismos que permitan que las entidades territoriales contribuyan con recursos al fortalecimiento de las capacidades de policía judicial, tales como la adquisición de equipos, insumos y formación del talento humano especializado, entre otros.

ARTICULACIÓN DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN CRIMINAL: Los organismos que desarrollan actividades de inteligencia trabajarán en el marco de su competencia, con los organismos de Policía Judicial y la Fiscalía General de la Nación, para brindar criterios orientadores a la investigación criminal, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional. El trabajo conjunto de inteligencia e investigación criminal potenciará la eficacia de la persecución penal.

1.4. Asociación de la necesidad con la(s) Dimensión(es) priorizadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISCC 2024-2027. (describa de una manera puntual y precisa la relación del proyecto con la línea estratégica):

El presente proyecto busca atender las problemáticas priorizadas (Hurto, Tráfico de Estupefacientes, Homicidio, Lesiones Personales, Extorción, Violencia Intrafamiliar, Violencia Sexual, Amenaza a grupos poblacionales) en sus líneas estratégicas 1. Estrategias de promoción de la convivencia ciudadana,

Objetivo de la línea estratégica: Prevenir el escalonamiento de los hechos de violencia interpersonal derivados de la inadecuada resolución de conflictos y de comportamientos contrarios a la convivencia

✓ **Línea estratégica 2.** Expansión de las capacidades tecnológicas y fortalecimiento del centro de comunicaciones, comando y control -C4- para la prevención del delito, reacción y apoyo a procesos judiciales.

Objetivo de la línea estratégica: Mejorar significativamente la infraestructura tecnológica y operativa de las autoridades responsables de la seguridad ciudadana.

✓ **Línea estratégica 3.** Apoyo logístico y operativo para el mejoramiento institucional y la efectividad de los organismos de seguridad y justicia.

Objetivo de la línea estratégica: Asegurar que los organismos de seguridad y justicia cuenten con los recursos necesarios para desempeñar sus funciones de manera eficiente.

✓ **Línea estratégica 4.** Redes de apoyo y/o participación cívica para la seguridad.

Objetivo de la línea estratégica: Fortalecimiento de la colaboración entre la comunidad y las autoridades con el objetivo de mejorar la seguridad y la convivencia en las zonas urbanas y rurales.

✓ **Línea estratégica 5.** Fortalecimiento de la confianza ciudadana en la administración municipal y los organismos de seguridad y justicia

Objetivo de la línea estratégica: restaurar y consolidar la confianza de los ciudadanos en las instituciones locales y las entidades responsables de garantizar la seguridad y la justicia.

1. Impacto/alcance/resultado que considera el organismo obtener con la satisfacción de esta necesidad *(debe asociarse con los indicadores de producto del PISCC)*

Se busca contrarrestar las problemáticas priorizadas en el PISCC, con el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, mediante la aplicación de estrategias medibles a través de los indicadores de impacto que se relacionan a continuación:

- Análisis estadístico (sábanas) al SISC y al CIEPS.
- Estrategias de prevención implementadas para la seguridad y la convivencia.
- Medidas de protección remitidas a policía atendidas.
- Actividades de promoción y atención de líderes sociales y defensores de DDHH (reuniones realizadas).
- Rutas de atención activadas sobre hechos de amenazas contra líderes sociales y defensores de DDHH.
- Operativos para afectar grupos delictivos organizados.

2. Descripción de los bienes y/o servicios que se requieren. *(de acuerdo a los lineamientos descritos en el Protocolo FONSET)*

Tipo de necesidad	Unidad	tiempo	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Se anexa ficha técnica
Servicio público de conectividad a internet TIGO UNE	Servicio	Meses	12	$ 1,537,270.56 $ 523,371.52	$ 3.630.756,6	*Si*
TOTAL PROYECTO					**$ 43.569.080**	

3. Estudio de mercado que soporte el valor del proyecto requerido. *(de acuerdo a los lineamientos descritos en el Protocolo FONSET)*

CONTACTO/MAIL/TELÉFONO

Patrullero **FLOR ELENA DAZA ZULUAGA**
Responsable coordinador del Servicio de Policía
Celular: 3016169052
meval.esbel-pla@policia.gov.co

Aprobado por:

FIRMA:
NOMBRE: Capitán **JOSÉ ANIBAL RAMÍREZ CAMPO**
C.C.: 1.055.833.996
CARGO: Comandante Estación de Policía Bello (E)
FECHA: 19 mayo 2025

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:			
Revisó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

EL SUBINCENDANTE
JONATAN LEVOCÑO
MANIFESTA QUE POR AUTORIZACION DEL
OFICIAL SE ENTREGA EN ESTE FORMATO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
GRUPO DE TECN DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bello, 09 de agosto de 2025

Señores
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
E.S.O.

Asunto: Cesión de Acceso.

BG. WILLIAM CASTAÑO RAMOS, comandante de la **POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA** identificada con NIT 800.140.985-1, cede a la **ALCALDÍA DE BELLO** con NIT. 890.980.112-1, representada legalmente por la señora alcaldesa **YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA**, los puntos que se identifican a continuación:

Punto de acceso a ceder:

Identificador	Servicio
ACCESO-49201	Conectividad 12 MBPS
ACCESO-47489	Conectividad 12 MBPS
ACCESO-8911	Conectividad 30 MBPS
ACCESO-47565	Conectividad 12 MBPS
ACCESO-47527	Conectividad 12 MBPS

EL CEDENTE

BG. WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante
Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
C.C. N°. 93.404.056

EL CESIONARIO

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA.
Alcaldesa Municipal
Municipio de Bello
C.C. N°. 43.915.402

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-137983-MEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
MEVAL

LM

GUDES-GUTIC - 20.1

20250515115569341432436l8
Comunicaciones Recibidas Entidades Gubernamen
Mayo 15, 2025 11:55
Radicado 20251043618

Medellín, 10 de mayo de 2025

Convivencia

Señor (a)
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA
Alcaldesa Municipal de Bello
Carrera 50 # 51-00
Bello

Asunto: solicitud servicio canal de datos unidades policiales.

En atención a recortes presupuestales realizados por el Gobierno Nacional a la Policía Nacional, que ha afectado a la Metropolitana del Valle de Aburrá para darle continuidad a los servicios de comunicación. Y en atención a los parámetros establecidos para la optimización del gasto de funcionamiento e inversión PONAL, mediante comunicados oficiales Nro. GS-2024-003851-OFPLA del 13/06/2024 y GS-2024-004267- OFPLA del 10/07/2024; de manera atenta me permito solicitar ante su despacho la viabilidad de la adquisición de servicios de conectividad para la vigencia 2025 y garantía de continuidad permanente de los servicios para las unidades policiales adscritas al Municipio de Bello.

Es importante señalar que actualmente contamos con los servicios facturados bajo el contrato 10052177, a nombre de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, con la empresa TIGO UNE y que únicamente se cuenta con presupuesto para cubrir el pago de estos servicios hasta el mes de junio de 2025. Por lo tanto, resulta prioritario gestionar los recursos necesarios para asegurar la continuidad de los mismos más allá de esta fecha.

ESTACIÓN DE POLICÍA BELLO

1	Conectividad	CAI SAN FELIX	Acceso-49201	523,371.52
2	Conectividad	CAI PARIS	Acceso-47489	523,371.52
3	Conectividad	ESTACIÓN DE POLICIA BELLO	Acceso-47527	1,537,270.56
4	Conectividad	CAI CABAÑAS	Acceso-47565	523,371.52
5	Conectividad	CAI VALADARES	Acceso-8911	523,371.52
TOTAL APROXIMADO				3,630,756.64

El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC), no hace parte directa de los procesos de contratación que los entes territoriales manejen y no existe preferencia sobre el proveedor con el cual se establezca el contrato, siempre y cuando se garantice la continuidad del servicio sin interrupciones ni afectaciones que puedan impactar el cumplimiento de la misión institucional.

11-F.

Adicionalmente, en caso de contratar con la empresa TIGO UNE, se sugiere la cesión de contrato para evitar interrupción del servicio, de lo contrario en caso de contratar con un proveedor diferente al actual, se requiere un canal de datos dedicado y un servicio multipunto lo cual garantizará que la red institucional (Polired) continúe operando sin inconvenientes y en cumplimiento de los requerimientos establecidos, donde es fundamental que se notifique al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC) oportunamente a fin de coordinar con el operador y programar las mesas de trabajo necesarias para la configuración de los segmentos de red asignados a la unidad y demás ajustes técnicos requeridos.

Se anexa comunicados oficiales que soportan la optimización del gasto de funcionamiento e inversión PONAL, fichas técnicas mínimas requeridas.

Para contacto GUTIC-MEVAL, Intendente Rigo Alexander Arias Niampira, administrador red de datos y comunicaciones unificadas, al abonado telefónico 3004568689.

Atentamente,

...



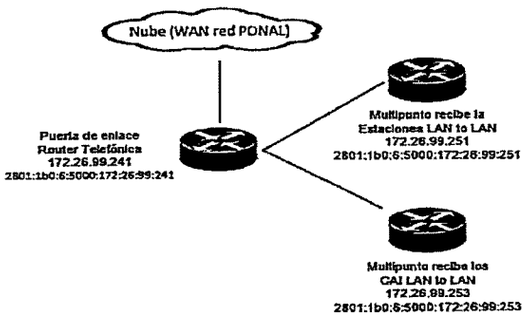
Firmado digitalmente por:
Nombre: William Castaño Ramos
Grado: Brigadier General
Cargo: Comandante Policia Metropolitana
Cédula: 93404056
Dependencia: Metropolitana Del Valle De Aburra
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: william.castano@correo.policia.gov.co
11/05/2025 10:28:11 a. m.

Anexo: si

calle 48 45 58
Teléfono: 5905900 Extension 31300
meval.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
1	**Unidad de Policía**	**Estación de Policía xxxxxxxxxxx**
2	**Tipo de Servicio**	Canal de datos dedicado (punto a punto)
3	**Características del canal**	**Ancho de Banda: 30 Mbps** simétricos (subida/bajada), garantizados sin reúso **Baja Latencia:** Máximo **≤ 10 ms** (interno) y **≤ 30 ms** (externo). **Alta Disponibilidad: SLA 99.99%** (máximo 52 minutos de inactividad anual). • Redundancia en enlaces y equipos (*failover* automático). • Tiempo de reparación (MTTR): ≤ 2 horas para fallas críticas. **Compatibilidad con IPv6:** Soporte dual (IPv4/IPv6) **Entrega del 100% de la capacidad:** Sin sobreventa (*oversubscription*), verificable con pruebas **iPerf/Throughput.**
4	**Configuración**	**Infraestructura de Terminación:** **Multipunto administrado por TIGO UNE**, ubicado en el *Data Center del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC-MEVAL).* **Identificador de Servicio (ID TIGO UNE):** 21715. **Dirección IP del Multipunto:** 172.26.99.251 (punto de acceso para enrutamiento). **Configuración de Red y Enrutamiento** **Segmento de Red Asignado:** • El GUTIC-MEVAL proporcionará un segmento de red privado para la unidad Policial • Este segmento será anunciado al router del multipunto mediante enrutamiento estático, conforme a las políticas de seguridad y control definidas por el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC). En caso de requerirse escalabilidad o múltiples enlaces, se evaluará la implementación de OSPF con políticas de autenticación y filtrado adecuadas **DHCP Relay (Option 82):** • El multipunto debe soportar DHCP Relay para delegar asignaciones IP desde los servidores DHCP de policía Naconal.

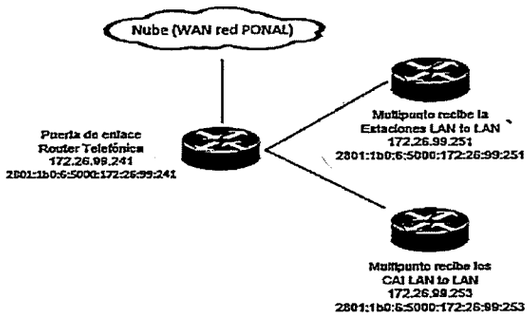
5	Topología	
6	Solución última milla	**El operador será responsable de la instalación, configuración y activación del canal de datos**, incluyendo todas las actividades requeridas para su correcto funcionamiento. Esto comprende: • Tendido e interconexión física del medio (fibra óptica). • Ejecución de adecuaciones físicas y obras civiles necesarias. • Instalación de equipos activos (routers, módems u otros dispositivos de red). • Pruebas de puesta en marcha y validación de conectividad. • Monitoreo inicial del enlace. **El punto de terminación del servicio deberá entregarse en un rack de comunicaciones ubicado en el cuarto técnico** de la sede, debidamente etiquetado y organizado según las buenas prácticas de cableado estructurado. Asimismo, el **operador deberá asumir integralmente los servicios de soporte técnico en sitio**, incluyendo: • Reemplazo o cambio de equipos defectuosos. • Mantenimiento preventivo y correctivo. • Servicios de gestión, monitoreo y configuración. • Cualquier otro componente requerido para garantizar la continuidad del servicio. Estas actividades deberán ser **cubiertas sin generar costos adicionales.**
		La solución deberá ser capaz de soportar de forma eficiente la transmisión simultánea de voz, datos y video, garantizando calidad de servicio (QoS), baja latencia y alta disponibilidad. El operador deberá implementar la mejor tecnología de transporte disponible, ya sea mediante una **red privada MPLS (Multiprotocol Label Switching)** o **infraestructura SD-WAN (Software Defined Wide Area Network)**, asegurando un ancho de banda dedicado y sin factor de reúso.

		Todos los componentes requeridos para la implementación del servicio –incluyendo equipos activos (routers, switches), dispositivos de comunicación, accesorios, cableado estructurado, patch cords, fibra óptica, módulos ópticos y cualquier otro elemento de hardware o software necesario para la instalación, integración y puesta en operación del canal de datos– deberán ser suministrados e instalados por el operador sin que esto genere costos adicionales para la Policía Nacional. El contratista será responsable de garantizar que todos los elementos cumplan con los estándares técnicos requeridos por el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC) y que se encuentren debidamente certificados y funcionales al momento de la entrega del servicio.
7	**Gestión y Monitoreo del Servicio**	**El servicio debe ser administrado integralmente por el operador,** quien será responsable de su gestión, monitoreo, soporte y mantenimiento. No obstante, deberá proporcionar al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC) un **portal de acceso web seguro,** mediante el cual se pueda realizar el seguimiento en tiempo real del canal de datos. Dicho portal deberá permitir la visualización de parámetros clave del servicio, tales como: • Velocidad contratada y utilizada • Disponibilidad del enlace • Historial de alarmas e incidentes • Gráficos de desempeño (uso de ancho de banda, latencia, pérdida de paquetes) • Estado de los equipos instalados El acceso deberá estar disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana, con capacidad de generar reportes personalizados y alertas configurables, para apoyar la gestión proactiva del servicio por parte del GUTIC
8	**Garantía de integración**	El contratista será responsable de realizar todas las configuraciones técnicas necesarias para asegurar el enrutamiento adecuado entre los canales de datos propios y contratados, garantizando la conectividad total a los diferentes segmentos de red institucional de la Policía Nacional. En caso de requerirse equipos adicionales para lograr dicha integración —como routers, switches, módulos o cualquier otro componente de red—, estos deberán ser suministrados, instalados y configurados por el contratista, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional.

9	**Seguridad y Cifrado de la Comunicación**	El operador deberá proporcionar al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la MEVAL el detalle del método de cifrado y el procedimiento de seguridad que será implementado en el canal de datos contratado. Los enrutadores y demás equipos que integren la solución de red deberán soportar los siguientes estándares de seguridad: IPsec, AES 256, 3DES, y los procesos correspondientes de negociación de fase I y II. Asimismo, deberán ser plenamente compatibles con direccionamiento IPv6 y contar con los componentes necesarios para su implementación segura y eficiente.
10	**Autorización para Gestión Técnica con el Operador**	Se autoriza al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la MEVAL a realizar gestiones directas ante el operador del servicio, con el fin de: • Solicitar Información general del servicio (Ubicación física del canal de datos, Capacidad contratada (Mbps) y tipo de canal, Configuración técnica del acceso, Tecnología implementada, Gráficas de desempeño del servicio (ancho de banda utilizado, disponibilidad, latencia, entre otros), Picos de consumo y comportamiento histórico del tráfico. • Verificar el estado de operatividad del canal de datos. • Coordinar actividades de diagnóstico, seguimiento o ajustes técnicos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio. Todas las demás que no generen ningún tipo de costo adicional para la Policía Nacional y estén limitadas exclusivamente a requerimientos técnicos y operativos.
11	**Fundamentación Legal.**	**Normativa Colombiana:** • Constitución Política (Art. 2 y 218) • Ley 62 de 1993 • Ley 1341 de 2009 (Ley de TIC) • Ley 1621 de 2013 (Art. 25 y 30): Garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos institucionales • Plan Estratégico Institucional PONAL • Resolución 04408 De 26/12/2024 **Normas Internacionales y Estándares Técnicos:** • ISO/IEC 27001 (Seguridad de la Información) • ISO/IEC 20000 (Gestión de Servicios de TI) • IEEE 802.3 y 802.1Q (Redes Ethernet y VLAN)

		• RFC 3046 (DHCP Relay) • IPsec (RFC 4301) • ITU-T G.8032 (ERPS) • Buenas prácticas del NIST (Seguridad y Gestión de Redes)
12	**Coordinación Técnica y Punto de Contacto**	Para cualquier información adicional, coordinación técnica o requerimientos relacionados para llevar a cabo la implementación, deberá contactarse con el responsable designado por el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá: **Intendente, Rigo Alexander Arias Niampira** Administrador de Red de Datos y Comunicaciones Unificadas –MEVAL Teléfono de contacto: **300 456 8689**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
1	**Unidad de Policía**	**Centro de Atención Inmediata xxxxxxxxxxxx**
2	**Tipo de Servicio**	Canal de datos dedicado (punto a punto)
3	**Características del canal**	**Ancho de Banda: 2 a 12 Mbps** simétricos (subida/bajada), garantizados sin reúso **Baja Latencia:** Máximo **≤ 10 ms** (interno) y **≤ 30 ms** (externo). **Alta Disponibilidad: SLA 99.99%** (máximo 52 minutos de inactividad anual). • Redundancia en enlaces y equipos (*failover* automático). • Tiempo de reparación (MTTR): ≤ 2 horas para fallas críticas. **Compatibilidad con IPv6:** Soporte dual (IPv4/IPv6) **Entrega del 100% de la capacidad:** Sin sobreventa (*oversubscription*), verificable con pruebas **iPerf/Throughput.**
4	**Configuración**	**Infraestructura de Terminación:** **Multipunto administrado por TIGO UNE,** ubicado en el *Data Center del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC-MEVAL).* **Identificador de Servicio (ID TIGO UNE):** 21714. **Dirección IP del Multipunto:** 172.26.99.253 (punto de acceso para enrutamiento). **Configuración de Red y Enrutamiento** **Segmento de Red Asignado:** • El GUTIC-MEVAL proporcionará un segmento de red privado para la unidad Policial • Este segmento será anunciado al router del multipunto mediante enrutamiento estático, conforme a las políticas de seguridad y control definidas por el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC). En caso de requerirse escalabilidad o múltiples enlaces, se evaluará la implementación de OSPF con políticas de autenticación y filtrado adecuadas **DHCP Relay (Option 82):** • El multipunto debe soportar DHCP Relay para delegar asignaciones IP desde los servidores DHCP de policía Naconal.

5	Topología	
6	Solución última milla	**El operador será responsable de la instalación, configuración y activación del canal de datos,** incluyendo todas las actividades requeridas para su correcto funcionamiento. Esto comprende: • Tendido e interconexión física del medio (fibra óptica). • Ejecución de adecuaciones físicas y obras civiles necesarias. • Instalación de equipos activos (routers, módems u otros dispositivos de red). • Pruebas de puesta en marcha y validación de conectividad. • Monitoreo inicial del enlace. **El punto de terminación del servicio deberá entregarse en un rack de comunicaciones ubicado en el cuarto técnico** de la sede, debidamente etiquetado y organizado según las buenas prácticas de cableado estructurado. Asimismo, el **operador deberá asumir integralmente los servicios de soporte técnico en sitio**, incluyendo: • Reemplazo o cambio de equipos defectuosos. • Mantenimiento preventivo y correctivo. • Servicios de gestión, monitoreo y configuración. • Cualquier otro componente requerido para garantizar la continuidad del servicio. Estas actividades deberán ser **cubiertas sin generar costos adicionales.**
		La solución deberá ser capaz de soportar de forma eficiente la transmisión simultánea de voz, datos y video, garantizando calidad de servicio (QoS), baja latencia y alta disponibilidad. El operador deberá implementar la mejor tecnología de transporte disponible, ya sea mediante una **red privada MPLS (Multiprotocol Label Switching)** o **infraestructura SD-WAN (Software Defined Wide Area Network)**, asegurando un ancho de banda dedicado y sin factor de reúso.

		Todos los componentes requeridos para la implementación del servicio –incluyendo equipos activos (routers, switches), dispositivos de comunicación, accesorios, cableado estructurado, patch cords, fibra óptica, módulos ópticos y cualquier otro elemento de hardware o software necesario para la instalación, integración y puesta en operación del canal de datos– deberán ser suministrados e instalados por el operador sin que esto genere costos adicionales para la Policía Nacional. El contratista será responsable de garantizar que todos los elementos cumplan con los estándares técnicos requeridos por el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC) y que se encuentren debidamente certificados y funcionales al momento de la entrega del servicio.
7	**Gestión y Monitoreo del Servicio**	**El servicio debe ser administrado integralmente por el operador**, quien será responsable de su gestión, monitoreo, soporte y mantenimiento. No obstante, deberá proporcionar al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GUTIC) un **portal de acceso web seguro**, mediante el cual se pueda realizar el seguimiento en tiempo real del canal de datos. Dicho portal deberá permitir la visualización de parámetros clave del servicio, tales como: • Velocidad contratada y utilizada • Disponibilidad del enlace • Historial de alarmas e incidentes • Gráficos de desempeño (uso de ancho de banda, latencia, pérdida de paquetes) • Estado de los equipos instalados El acceso deberá estar disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana, con capacidad de generar reportes personalizados y alertas configurables, para apoyar la gestión proactiva del servicio por parte del GUTIC
8	**Garantía de integración**	El contratista será responsable de realizar todas las configuraciones técnicas necesarias para asegurar el enrutamiento adecuado entre los canales de datos propios y contratados, garantizando la conectividad total a los diferentes segmentos de red institucional de la Policía Nacional. En caso de requerirse equipos adicionales para lograr dicha integración —como routers, switches, módulos o cualquier otro componente de red—, estos deberán ser suministrados, instalados y configurados por el contratista, sin generar costos adicionales para la Policía Nacional.

9	**Seguridad y Cifrado de la Comunicación**	El operador deberá proporcionar al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la MEVAL el detalle del método de cifrado y el procedimiento de seguridad que será implementado en el canal de datos contratado. Los enrutadores y demás equipos que integren la solución de red deberán soportar los siguientes estándares de seguridad: IPsec, AES 256, 3DES, y los procesos correspondientes de negociación de fase I y II. Asimismo, deberán ser plenamente compatibles con direccionamiento IPv6 y contar con los componentes necesarios para su implementación segura y eficiente.
10	**Autorización para Gestión Técnica con el Operador**	Se autoriza al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la MEVAL a realizar gestiones directas ante el operador del servicio, con el fin de: • Solicitar Información general del servicio (Ubicación física del canal de datos, Capacidad contratada (Mbps) y tipo de canal, Configuración técnica del acceso, Tecnología implementada, Gráficas de desempeño del servicio (ancho de banda utilizado, disponibilidad, latencia, entre otros), Picos de consumo y comportamiento histórico del tráfico. • Verificar el estado de operatividad del canal de datos. • Coordinar actividades de diagnóstico, seguimiento o ajustes técnicos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio. Todas las demás que no generen ningún tipo de costo adicional para la Policía Nacional y estén limitadas exclusivamente a requerimientos técnicos y operativos.
11	**Fundamentación Legal.**	**Normativa Colombiana:** • Constitución Política (Art. 2 y 218) • Ley 62 de 1993 • Ley 1341 de 2009 (Ley de TIC) • Ley 1621 de 2013 (Art. 25 y 30): Garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos institucionales • Plan Estratégico Institucional PONAL • Resolución 04408 De 26/12/2024 **Normas Internacionales y Estándares Técnicos:** • ISO/IEC 27001 (Seguridad de la Información) • ISO/IEC 20000 (Gestión de Servicios de TI) • IEEE 802.3 y 802.1Q (Redes Ethernet y VLAN)

		• RFC 3046 (DHCP Relay) • IPsec (RFC 4301) • ITU-T G.8032 (ERPS) • Buenas prácticas del NIST (Seguridad y Gestión de Redes)
12	**Coordinación Técnica y Punto de Contacto**	Para cualquier información adicional, coordinación técnica o requerimientos relacionados para llevar a cabo la implementación, deberá contactarse con el responsable designado por el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá: **Intendente, Rigo Alexander Arias Niampira** Administrador de Red de Datos y Comunicaciones Unificadas –MEVAL Teléfono de contacto: **300 456 8689**

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015".

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA del municipio de Bello, en ejercicio de las funciones que le fueron delegadas mediante el Decreto No. 202504000252 del 25 de junio de 2025 por medio del cual se delega la contratación en el municipio de Bello y en desarrollo de lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. El Estado, como forma de organización política, ha sido constituido como un instrumento para garantizar el cumplimiento de diversos fines. Esta situación se verifica, en el contexto colombiano, mediante lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

 "ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

2. Que la Ley 1150 de 2007, en su Título I, hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios, en su artículo 2º, establece las modalidades de selección, dentro de las cuales se contempla la contratación directa.

3. Que el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra la obligación a cargo de las entidades estatales de *"[...] justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

4. Que el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, que contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos: "[...] 1. *La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos* [...]".

5. Que la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2, numeral 4, literal c) consagra como causal de contratación directa el contrato interadministrativo entre entidades públicas.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 procede la modalidad de Contratación Directa, causal contratos interadministrativos siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

7. Que, una vez analizada la causal de contratación a emplear, se tiene que esta no se encuentra dentro de las exclusiones de que trata el inciso segundo de la norma referida en el numeral 3, de la parte considerativa del presente acto, por lo que se concluye que se deberá justificar la modalidad de selección de contratación directa, dispuesta para adelantar este proceso.

8. Que el objeto del contrato a suscribir es: *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS UNIDADES POLICIALES DESTACADAS EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "JUNTOS CONSTRUIMOS LA PAZ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS."*

9. Que, el Municipio de Bello, es una entidad de carácter público, cuya razón de ser es elevar la calidad de vida de la población, con el mejoramiento de los diferentes servicios prestados por la administración, mediante la racionalización y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, financieros, humanos y tecnológicos, ofreciendo la prestación de servicios eficientes, que satisfagan las necesidades de la comunidad y del mismo ente municipal.

10. Que, en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Juntos Construimos", se tiene la Línea Estratégica 5. Denominada; "Juntos Fortalecemos La Seguridad y la Convivencia Ciudadana", dentro de la cual se contempla el Programa 5.1.2. "Juntos construimos la paz para el fortalecimiento del buen gobierno para la garantía de los derechos." mediante el cual se propone "Promover condiciones de seguridad que permitan la sana convivencia y la tranquilidad de los bellanitas, fortaleciendo los valores y los lazos sociales que solventen la construcción de paz en nuestro municipio" con su proyecto; "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Bello", desde su indicador; 4. "Proyectos de convivencia y seguridad apoyados financieramente", mismo que ha sido entrelazado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la vida", en lo correspondiente al indicador "2. Seguridad Humana Y Justicia Social", busca "la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios. La Seguridad Humana y la Justicia Social garantizarán la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso", y que se desarrolla de forma articulada de en el catalizador "5. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa".

11. Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Bello es una dependencia administrativa que tiene por objeto la coordinación, orientación y el liderazgo de las políticas que, en materia de seguridad y convivencia ciudadana, se traza la ciudad con el ánimo de fortalecer la gobernabilidad democrática dentro del marco del respeto y garantía de los derechos humanos, los derechos sociales, colectivos y del medio ambiente, la convivencia pacífica, el uso del espacio público, la promoción, protección y divulgación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y la construcción de paz que permitan hacer del municipio de Bello un líder en la sincronización con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la vida"

12. Que dentro de los productos asociados al mencionado Plan de Desarrollo corresponde a esta dependencia la formulación e implementación de Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, como una herramienta de planeación y priorización de las principales necesidades de seguridad del Municipio de Bello.

13. Que el municipio de Bello, con la integración de los organismos de seguridad presentes en el territorio (Policía, ejercito, CTI), construyó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como una herramienta que le permite, de un lado, priorizar las principales problemáticas existentes que de algún modo dificultan la garantía de los derechos de los ciudadanos a la paz, la tranquilidad, la seguridad, la convivencia pacífica y armonía con el entorno, entre otros derechos, y de otro lado, la destinación de los recursos encaminados a alcanzar los mayores logros posibles en dichos temas, procurando una administración ajustada a las necesidades reales y lo suficientemente transparente con la inversión del recurso humano y económico destinados al disfrute de las garantías reconocidas en el marco de un Estado Social de Derecho.

14. El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) se constituye como una respuesta estratégica y coordinada frente a desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Este plan ha sido concebido con el propósito de fortalecer la seguridad y promover la convivencia pacífica, articulando esfuerzos entre la administración municipal, la comunidad y las diversas entidades públicas y privadas que intervienen en el territorio.

15. Lo anterior, con fundamento en el principio de colaboración armónica, consagrado en el artículo 113 constitucional, que señala: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

16. Igualmente, en el artículo 31 de la Ley 62 de 1993, que establece que las autoridades municipales pueden contribuir en la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la Policía Nacional.

17. Según lo anterior, dentro de la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) la administración municipal requiere brindar apoyo interinstitucional a los organismos de Seguridad del municipio, específicamente para este caso, a la Policía Nacional, para reforzar acciones de convivencia y seguridad, poniendo a disposición del servicio de Policía los medios técnicos, logísticos y tecnológicos, mediante la implementación de cobertura de servicio de conectividad en la Estación de Policía Bello, el CAI San Félix, CAI Paris, CAI Cabañas y CAI Valadares, que les permitan acceder a las diferentes plataformas de los sistemas de información de la Policía Nacional, los cuales son esenciales para prestar un servicio de calidad a la comunidad, dentro de los que se pueden enlistar; el control y supervisión en tiempo real de las actividades desarrolladas de los uniformados y su georreferenciación, el reporte y consulta de antecedentes, control en el territorio, acciones de reacción frente a delitos, entre otros.

18. Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro del giro ordinario de las actividades de la Administración Municipal de Bello no se comprende la prestación de servicios de internet, conectividad y similares, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana se ve en la imperiosa necesidad de acudir a la contratación estatal para que, por medio de un tercero, persona natural o jurídica, se cubra esta necesidad.

19. Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, en materia del cumplimiento de Plan de Desarrollo, así como los fines del Estado, requiere suscribir un contrato interadministrativo con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., a fin de apoyar la financiación de los servicios de conectividad en la Estación de Policía Bello, el CAI San Félix, CAI Paris, CAI Cabañas y CAI Valadares.

20. Al respecto, cabe señalar que la naturaleza jurídica la de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. es una sociedad de economía mixta mayoritariamente pública, organizada bajo la forma de una sociedad anónima. Presta servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones y actividades complementarias. Sus accionistas principales son Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con el 50% + 1 de las acciones y Millicom Spain SL. Su objeto social es la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y actividades complementarias relacionadas con estas. En esencia, UNE se dedica a proveer servicios de comunicaciones integradas, incluyendo telefonía fija y móvil, internet, conectividad, datos y televisión.

21. Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y con lo dispuesto en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, es viable jurídicamente realizar el presente contrato a través de la modalidad de contratación directa por la causal de Contrato Interadministrativo, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

22. Que el valor del contrato a celebrar se estima en la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($14.369.250).**

23. Que para la celebración del contrato se cuenta con recursos, así:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
646	13/06/2025	708	05.45.18.0 46.202405 0880077.2 03.05.08.2. 3.2.02.02.0	RP D.E PISCC Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden	$22.000.000	$14.369.250

			09.01.01.0 694.00912 90	público y seguridad - Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente		

En mérito de lo anterior, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y en consecuencia autorizar la celebración de la contratación directa bajo la causal de contrato interadministrativo, que tiene por objeto "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS UNIDADES POLICIALES DESTACADAS EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "JUNTOS CONSTRUIMOS LA PAZ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS.*", fundado en la causal contenida en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato interadministrativo a celebrar tiene un valor estimado de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($14.369.250).**

ARTÍCULO TERCERO: La afectación presupuestal para el presente contrato se hará con cargo al siguiente rubro:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
646	13/06/2025	708	05.45.18.0 46.202405 0880077.2 03.05.08.2. 3.2.02.02.0 09.01.01.0 694.00912 90	RP D.E PISCC Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad - Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	$22.000.000	$14.369.250

ARTÍCULO CUARTO: Condiciones exigidas al contratista. El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa (que incluye el Contrato Interadministrativo), siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida relacionada con el área de que se trate, que permita verificar que la persona natural o jurídica a contratar, está en condiciones de desarrollar dicho objeto, por ello se le exige al contratista:

1. Acreditar la idoneidad para ejecutar el objeto contractual mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, cuyo objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación.
2. Acreditar la experiencia, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con objetos similares al objeto del presente proceso de contratación, en donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
3. El contratista deberá acreditar que es una entidad pública, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, que se encuentra al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, que cuenta con la experiencia e idoneidad para el desarrollo del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la en la página del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y el mismo, rige a partir de su expedición

Dada en Bello, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
Secretario de Hacienda

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Secretario de Seguridad y Convivencia ciudadana

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Elizabeth Lezcano Durango – Abogada Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana		
Revisó:	José Rolando Serrano Jaramillo – Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			